

# **UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES**

**Facultad de Derecho y Ciencias Políticas**

**Escuela Profesional de Derecho**



## **TESIS**

### **“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”**

**Para Optar : Título profesional de Abogado**  
**Autores : Huamancusi Huaripaucar Janny**  
**Cayllahua Contreras Annie Julia**

**Asesor : Mg. Pérez Victoria Jesús Ricardo**

**Línea de Investigación: Desarrollo Humano y Derecho**

**Institucional :**

**Fecha de inicio : Marzo del 2020.**

**Fecha de Culminación: Agosto del 2020**

**Huancayo– Perú**

**2022**

## **DEDICATORIA**

Dedico el presente trabajo a mis queridos padres, por brindarme el apoyo necesario en cada etapa de mi formación académica profesional, son mi inspiración y modelo de personas a seguir.

J.H.H

El presente trabajo se lo dedico a mis padres, a mis hermanos por su apoyo, motivación, por regalarme momentos de alegría y alentarme en mi formación profesional

A.C.C

## **AGRADECIMIENTO**

- Al asesor del presente trabajo de Tesis.
  
- Al alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga.
  
- Al personal administrativo de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

## ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas	viii
Índice de figuras	x
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	xiv
 <b>CAPÍTULO I</b>	
<b>PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>16</b>
1.1. Descripción de la realidad problemática.....	16
1.2. Delimitación del problema .....	20
1.2.1. Delimitación Espacial.....	20
1.2.2. Delimitación Temporal.....	20
1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática .....	20
1.3. Formulación del problema.....	21
1.3.1. Problema General .....	21
1.3.2. Problemas específicos.....	21

1.4. Justificación del problema .....	21
1.4.1. Justificación teórica .....	21
1.4.2. Justificación práctica .....	21
1.4.3. Justificación metodológica .....	22
1.4.4. Justificación social.....	22
1.4.5. Justificación de conveniencia .....	22
1.5. Objetivos.....	22
1.5.1. Objetivo general .....	22
1.5.2. Objetivos específicos.....	23
CAPÍTULO II	
MARCO TEÓRICO .....	24
2.1. Antecedentes.....	24
Antecedentes internacionales .....	24
Antecedentes nacionales.....	31
Antecedentes locales.....	39
2.2. Bases teóricas o científicas .....	42
2.2.1. Recaudación tributaria.....	42
2.2.2. Procedimiento Administrativo Sancionador.....	47
2.3. Marco conceptual.....	51

Procedimiento administrativo sancionador .....	51
Recaudación tributaria .....	51
Notificación preventiva .....	51
Acta de fiscalización.....	52
Resolución de sanción .....	52
Ejecución coactiva.....	52
Municipalidad provincial de Huamanga .....	53
3.1. Hipótesis de la investigación .....	53
3.1.1. Hipótesis general .....	53
3.1.2. Hipótesis específicas.....	53
3.2. Operacionalización de variables .....	54
Variable Independiente.....	54
Variable dependiente .....	54
<b>CAPÍTULO III</b>	
<b>METODOLOGÍA.....</b>	<b>56</b>
3.1. Método de investigación.....	56
3.2. Tipo de investigación.....	56
3.3. Nivel de investigación .....	56
3.4. Diseño de la investigación .....	57

3.5. Población y muestra.....	57
3.5.1. Población .....	57
3.5.2. Muestra .....	57
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....	57
3.6.1. Técnicas de recolección de datos.....	57
3.6.2. Instrumentos de recolección de datos .....	57
3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	58
3.8. Confiabilidad del instrumento de investigación .....	58
3.9. Aspectos éticos de la investigación .....	58
CAPITULO IV	
RESULTADOS Y DISCUSIÓN .....	59
4.1. Resultados.....	59
4.2. Propuesta de valor.....	91
4.3. Validación de la propuesta de valor.....	91
4.4. Contrastación de hipótesis .....	91
4.5. Discusión de los resultados.....	100
CONCLUSIONES.....	106
RECOMENDACIONES .....	107
REFERENCIAS .....	108
ANEXOS .....	111

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1.	La notificación es entregada de forma coordinada.....	59
Tabla 2.	La notificación es entregada directamente al administrado. ....	60
Tabla 3.	El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica. ....	61
Tabla 4.	Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado. ....	62
Tabla 5.	Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación. ....	63
Tabla 6.	El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo.....	64
Tabla 7.	Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios.....	65
Tabla 8.	El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado .....	66
Tabla 9.	El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma.....	67
Tabla 10.	El acta de fiscalización es elaborada en presencia del administrado.....	68
Tabla 11.	El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado. ....	69
Tabla 12.	El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización. ....	70
Tabla 13.	La resolución es emitida en los plazos previstos de la norma. ....	71
Figura 13.	La resolución es emitida en los plazos previstos de la norma. ....	71
Tabla 14.	La resolución de sanción es entregada por medios oportunos. ....	72
Tabla 15.	La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.....	73
Tabla 16.	La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento. ....	74
Tabla 17.	La resolución de sanción adjunta los motivos detalladas según la norma. ....	75
Tabla 18.	Se notifica oportunamente la ejecución coactiva. ....	76
Tabla 19.	La ejecución coactiva se inicia con la revisión de la notificación preventiva.....	77
Tabla 20.	Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución.78	
Tabla 21.	La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución. .	79
Tabla 22.	La ejecución coactiva otorga seguridad de pago.....	80



Tabla 23. La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos. ....	81
Tabla 24. La recaudación por infracción normativa administrativa se de manera oportuna en los plazos establecidos. ....	82
Tabla 25. Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses. ....	83
Tabla 26. Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses. ....	84
Tabla 27. El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla. ....	85
Tabla 28. La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos. ....	86
Tabla 29. La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos. ....	87
Tabla 30. La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos. ....	88
Tabla 31. La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido	89
Tabla 32. La amnistía tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación. ....	90

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. La notificación es entregada de forma coordinada.....	59
Figura 2. La notificación es entregada directamente al administrado. ....	60
Figura 3. El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica .....	61
Figura 4. Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado. ....	62
Figura 5. Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación. ....	63
Figura 6. El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo.....	64
Figura 7. Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios.....	65
Figura 8. El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado. ....	66
Figura 9. El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma.....	67
Figura 10. El acta de fiscalización es elaborada en presencia del administrado.....	68
Figura 11. El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado. ....	69
Figura 12. El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización. ....	70
Figura 13. La resolución es emitida en los plazos previstos de la norma. ....	71
Figura 14. La resolución de sanción es entregada por medios oportunos. ....	72
Figura 15. La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.....	73
Figura 16. La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento. ....	74
Figura 17. La resolución de sanción adjunta los motivos detalladas según la norma. ....	75
Figura 18. Se notifica oportunamente la ejecución coactiva. ....	76
Figura 19. La ejecución coactiva se inicia con la revisión de la notificación preventiva.....	77
Figura 20. Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución.	78
Figura 21. La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución. .	79
Figura 22. La ejecución coactiva otorga seguridad de pago.....	80
Figura 23. La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.....	81

Figura 24. La recaudación por infracción normativa administrativa se de manera oportuna en los plazos establecidos. ....	82
Figura 25. Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses. ....	83
Figura 26. Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses. ....	84
Figura 27. El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla. ....	85
Figura 28. La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos. ....	86
Figura 29. La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos. ....	87
Figura 30. La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos. ....	88
Figura 31. La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido	89
Figura 32. La amnistía tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación. ....	90

## RESUMEN

Esta investigación se desarrolló en base a dos aspectos; la primera, el procedimiento administrativo sancionador, y la segunda, la recaudación tributaria, siendo de importancia conocer la relación que existe entre ambos. Así, el problema general de investigación se establece; ¿Cómo influye el procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?, en tal sentido el objetivo de la investigación buscó determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga. En su aspecto metodológico, es de enfoque cuantitativo, de tipo básica, de nivel correlacional, y tuvo como unidad de análisis a 54 funcionarios que laboran en la municipalidad provincial de Huamanga, también se muestra el método de investigación que es el científico, la técnica es la encuesta, el instrumento, el cuestionario que se utilizó para obtener los resultados y así confirmar la hipótesis planteada. El procesamiento de datos se realizó en cada variable para luego determinar la correlación; en el caso específico de influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria. Los resultados obtenidos nos permiten concluir que el procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, por la adecuada aplicación de la notificación preventiva, el acta de fiscalización, la resolución de sanción y la ejecución coactiva. Por otro lado, se recomienda que esta investigación sirva de base para otras investigaciones a manera de profundización del tema en estudio.

**Palabras claves:** Procedimiento administrativo sancionador, notificación preventiva, acta de fiscalización, resolución de sanción, ejecución coactiva

## ABSTRACT

This research was developed based on two categories; the first, the administrative sanctioning procedure, and the second; tax collection, said study carried out in the Provincial Municipality of Huamanga, as it is of utmost importance because it allows us to highlight the forms of tax collection and compliance with administrative provisions, therefore, it was considered a general research problem; How does the administrative sanctioning procedure influence tax collection in the provincial municipality of Huamanga? In the same way, the objective was to determine the influence of the administrative sanctioning procedure on tax collection in the provincial municipality of Huamanga. In its methodological aspect, it has a quantitative approach, of a basic type, of a correlational level, it had as a unit of analysis 54 officials who work in the provincial municipality of Huamanga, the research method that is scientific is also shown, the technique is the survey, the instrument, the questionnaire that was used to obtain the results and thus confirm the hypothesis. Data processing was performed on each variable to later determine the correlation; in the specific case of influence of the administrative sanctioning procedure on tax collection. The subtractions obtained allow us to conclude that the administrative sanctioning procedure directly and significantly influences the tax collection in the provincial municipality of Huamanga, due to the adequate application of the preventive notification, the inspection act, the sanction resolution and the coercive execution. On the other hand, it is recommended that this research serve as the basis for other investigations as a way of deepening the subject under study.

**Keywords:** Sanctioning administrative procedure, preventive notification, control act, sanction resolution, coercive execution

## INTRODUCCIÓN

La presente investigación está enmarcada en el procedimiento administrativo sancionador (PAS) y los lineamientos dentro de la administración pública, en especial referencia a la recaudación tributaria, la misma que se utiliza como medio para recabar fondos a nivel de gobiernos, para el desenvolvimiento de sus funciones y generar fondos genuinos para su ejercicio con la finalidad de generar el bienestar integral de los administrados, la misma que al no efectuarse una recaudación debida y oportuna, ni determinar mecanismos que aseguren la misma, el estado se verá limitado a cumplir su función en especial con la satisfacción de necesidades de los administrados.

El estudio tiene como objetivo determinar la influencia del procedimiento administrativos sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, de manera que el abordaje del tema se realiza de la siguiente manera;

En el Capítulo I, se presenta el planteamiento del problema, donde se describe la situación problemática del tema de investigación, además se da a conocer el problema general de investigación: ¿Cómo influye el procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga? Seguidamente se presenta el objetivo general de la investigación que es determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

En el Capítulo II, se tiene el marco teórico, en esta parte se muestra estudios realizados referente al tema de investigación, asimismo, se presenta las bases teóricas o científicas que sustentan la investigación, Seguido de ello en este capítulo se muestran

también el Marco conceptual, que se basa en la definición de los términos utilizados en el trabajo de investigación.

En el Capítulo III, se presenta la hipótesis general y específicas, como hipótesis general se tiene el procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

Asimismo, se presenta las variables uno que es procedimiento administrativo sancionador y su efecto en la recaudación tributaria

En el Capítulo IV, describe la Metodología de la investigación, para ello se consideró que el tipo de investigación es básica, de nivel correlacional, las unidades de análisis son los 54 funcionarios que laboran en la municipalidad provincial de Huamanga, también se muestra el método de investigación que es el científico, la técnica es la encuesta cuyo instrumento es el cuestionario, el cual se utilizó para obtener los resultados y así confirmar la hipótesis planteada.

En el capítulo V, se realiza la descripción de los resultados obtenidos utilizando tablas y figuras obtenidos del procesamiento de datos obtenidos por las encuestas realizadas a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga, además, en la misma se realiza la discusión de resultados y las conclusiones a la que llega el estudio.

## CAPÍTULO I

### PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

#### 1.1. Descripción de la realidad problemática

Chujutalli (2020), indica que las municipalidades necesitan de una recaudación eficaz y óptima para el ejercicio cabal de facultades de provisión de los servicios públicos, gastos operativos y ejecución de proyectos de inversión. Siendo de esta forma, una condición que fomente un impacto positivo en la población, ya que los niveles de satisfacción de la ciudadanía se verán acotados por la labor de gestión pública municipal, y a su vez, la imagen institucional se verá respaldada en mayor medida por una consecución de transparencia y eficiencia.

En todo caso, los gobiernos locales tienen el desafío de generar el bienestar integral de sus pobladores a través de una gestión determinada de los bienes, servicios y recursos con los que cuenta. Para lo cual, las municipalidades requieren de una solidez en materia de la recaudación de tributos. No obstante, es una realidad que muchas veces la recaudación tributaria no se presenta de manera satisfactoria, ya sea por la tendencia al incumplimiento por parte de los llamados administrados, como por una falta o flacidez en la gestión de los administradores o encargados al momento de llevar registro, control y acción de los procedimientos de la recaudación tributaria municipal.

De acuerdo al marco general sobre el nivel de recaudación municipal durante el periodo 2019 – 2020, hubo una recaudación con contracciones cíclicas bajas, donde el cobro por concepto se vio afectado principalmente, en predial, con una caída del 16.8%, para la recaudación por alcabala, en un 37.1%, y, un 22.8% para impuestos al patrimonio vehicular (Ministerio de Economía y Finanzas, 2021).



Si bien Cayatopa (2021), indica que para el periodo 2014 a 2021 se presentó una tendencia mayormente positiva en la recaudación de impuestos y arbitrios municipales, se debe resaltar que para el periodo 2019-2020 se refiere un déficit a efectos del coronavirus. Estas condiciones, en tal sentido, responden a la propia naturaleza de la economía financiera en entidades públicas; sin embargo, existe una preocupación por la no regularización de tal déficit hasta la fecha.

Aunque esta tendencia no se ha mantenido constante para años posteriores, cabe resaltar que tal déficit no se ha cubierto en su totalidad a afectos actuales. Ello contempla factores principalmente relacionados con la permanencia del incumplimiento tributario por parte de los administrados, así como por una cultura tributaria que se ha visto enmarcada, en los últimos años, como un medio flexible y no obligatorio (Cahuana, 2019).

Tal escenario, en todo caso, no solo se ha convertido en una preocupación a nivel nacional, así en el marco internacional, se ha desarrollado una tratativa a los factores involucrados al cumplimiento tributario, tales tratamientos se mencionan parte de la disuasión, reciprocidad fiscal y los efectos de pares. Es decir, implementar modelos procedimentales basados en notificar al administrado acerca de las consecuencias de no regularizar el pago de impuestos, mostrar al administrado la designación de lo recaudado, y de la continua capacitación acerca de los efectos adversos del incumpliendo tributario. (Banco Interamericano del Desarrollo, 2021)

No obstante, a pesar de que el crecimiento de la economía mundial se ha mantenido a flote, en los últimos años, se deja evidencia de un aumento de la desigualdad en América latina que se relaciona en parte al rol de los sistemas tributarios, los cuales desempeñan un papel fundamental en el desarrollo sostenible; ya que, una política fiscal activa permite responder a niveles más

amplios de gasto público. De lo contrario, la llamada insuficiencia recaudatoria tendría efectos considerables en el aumento de la desigualdad y una escasa progresividad (Bárcena et al, 2021)

Bajo lo anterior, se refuerza la idea de que las municipalidades tiene una gran dependencia de la recaudación tributaria para el ejercicio genuino o ejecución de presupuesto destinado a actividades esenciales para el sustento político, social y económico de la población. Sin embargo, en la práctica aún no se han encontrado las estrategias más idóneas que permitan mejorar situaciones relacionadas al incumplimiento de pagos por parte de los contribuyentes, evasión de impuestos, subvaluaciones y hasta mal manejo de los recursos por parte de funcionarios y autoridades municipales.

Guillermo (2013), menciona al respecto, que en las últimas décadas los gobiernos provinciales y locales han cobrado una gran importancia debido a su responsabilidad en alusión a la satisfacción de las demandas de la población a la cual se deben, tanto en temas de salud, educación, ambiente y seguridad, funciones que se desarrollan articulando la recaudación de ingresos propios y los transferidos por el Estado. Pero en igual medida, los organismos reguladores se deben a la población en la correcta ejecución de los procedimientos estandarizados que permitan tanto prevalecer los intereses sociales como el tratamiento justo y la no vulneración de los derechos de los contribuyentes.

Es aquí donde las municipalidades responden al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), la cual, de acuerdo a Cahuana (2019), se plasma de forma específica en cada municipalidad, pero que responde a una misma base legal. En particular, el procedimiento administrativo sancionador, es de relevante interés por el foco que representa, ya que los casos donde inciden las situaciones de incumplimiento tributario pueden sugerirse involucradas a

factores relacionados en gran medida con la administración tributaria, donde la insuficiencia estructural, de servicios de programación, investigación, divulgación y estandarización no terminan por consolidar una política fiscal más adecuada a los requerimientos de gasto público locales (Tenazoa, 2021).

Puesto que el Estado no transfiere los suficientes recursos para sostener las demandas crecientes de los pobladores, la incidencia en una baja recaudación de ingresos por tributos y tasas municipales genera un déficit que deberá ser subsidiado por el Estado, en tal sentido, ello genera un fenómeno de matriz estatal de ingresos y gastos cimentado, que se entiende tiene efectos adversos directos en la sociedad civil.

Así mismo, un aspecto que afecta negativamente a los niveles de ingresos municipal, es la aplicación de la amnistías y beneficios para incentivar al contribuyente moroso, con el objetivo de obtener un rápido financiamiento para la administración. Sin embargo, estas estrategias no han sido del todo definidas y mucho menos evaluados el rendimiento de sus resultados, en todo caso, podrían darse cabida a efectos negativos en los niveles de recaudación, ya que los contribuyentes esperaran las amnistías para recién ponerse al día en sus pagos.

Bajo este escenario y en el marco específico de las municipalidades, la municipalidad provincial de Huamanga, buscando mejorar la eficiencia de la recaudación tributaria, implementa exhaustivamente los pasos de notificación preventiva, acta de fiscalización, resolución de sanción y ejecución coactiva. Estos pasos son llevados de manera metódica, contemplado en el TUPA de la municipalidad de Huamanga, y tienen por objetivo resultados positivos en la recaudación tributaria. Sin embargo, en los últimos años el déficit fiscal se ha mantenido debido en gran parte a la prevalencia del incumplimiento tributario.

De esta forma, una las medidas adoptadas por el organismo público fue la implementación de estrategias relacionadas a una ejecución de procedimientos administrativo sancionadores más rigurosos. En tal sentido, uno de los objetivos primordiales del área de administración tributaria de la municipalidad de Huamanga es el influenciar el aumento en los ingresos públicos y tributarios. No obstante, para la medición de tales resultados se pretender optar por un enfoque que evalué el procedimiento administrativo sancionador y su relación con la recaudación tributaria en la municipalidad de Huamanga.

Por lo que, se hace necesario una evaluación de tales resultados para poder establecer un panorama más cercano a la realidad, la cual además permita generar un mejor control de los indicadores de recaudación tributaria. Siendo de esa forma que la presente investigación tiene el objetivo de determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

## **1.2. Delimitación del problema**

### ***1.2.1. Delimitación Espacial***

La investigación se llevará a cabo en la municipalidad provincial de Huamanga, ubicado en el departamento de Ayacucho.

### ***1.2.2. Delimitación Temporal***

El trabajo de investigación se realizará en un periodo de 5 meses.

### ***1.2.3. Delimitación Conceptual o Temática***

En la investigación se utilizarán los conceptos de procedimiento administrativo sancionador, recaudación tributaria.

### **1.3. Formulación del problema**

#### ***1.3.1. Problema General***

¿Cómo influye el procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?

#### ***1.3.2. Problemas específicos***

- a. ¿Cómo influye la notificación preventiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?
- b. ¿Cómo influye el acta de fiscalización en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?
- c. ¿Cómo influye la resolución de sanción en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?
- d. ¿Cómo influye la ejecución coactiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?

### **1.4. Justificación del problema**

#### ***1.4.1. Justificación teórica***

La presente investigación brindará información real y fidedigna que se puede teorizar y servir como base fundamental para nuevas teorías.

#### ***1.4.2. Justificación práctica***

La presente investigación tiene relevancia porque se trabajará directamente con los funcionarios públicos de la provincia de Huamanga, quienes brindaran la información necesaria

para determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria.

#### ***1.4.3. Justificación metodológica***

La presente investigación tendrá la rigurosidad metodológica para ser una investigación científica, ya que se cuenta con la formulación de problema, desarrollo de los objetivos de la misma y también tendrá la comprobación de las hipótesis. Para comprobar la hipótesis se utilizará el marco teórico, los resultados y con ello se llega a discusión de resultados y conclusión.

#### ***1.4.4. Justificación social***

La investigación es de relevancia social ya que brindará datos importantes a la sociedad en general, porque se tendrá información sobre procedimiento administrativo sancionador y la recaudación tributaria.

#### ***1.4.5. Justificación de conveniencia***

La investigación es conveniente, ya que servirá para conocer si existe una influencia significativa entre el procedimiento administrativo sancionador y la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

### **1.5. Objetivos**

#### ***1.5.1. Objetivo general***

Determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

### ***1.5.2. Objetivos específicos***

- a. Determinar la influencia de la notificación preventiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- b. Determinar la influencia del acta de fiscalización en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- c. Determinar la influencia de la resolución de sanción en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- d. Determinar la influencia de la ejecución coactiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

## CAPÍTULO II

### MARCO TEÓRICO

#### 2.1. Antecedentes

##### *Antecedentes internacionales*

##### **Delgado y Cuello (2018) Procedimiento sancionador tributario. Catalunya, España,**

La presente investigación tiene por objetivo describir cómo es el procedimiento administrativo sancionador tributario, el tipo de investigación es básica ya que recoge la información tal como se presenta y su finalidad es incrementar las teorías ya existentes, asimismo, la investigación busca determinar las infracciones tributarias (artículo 184.1 LGT), estas pueden ser calificadas de tres maneras: como leves, graves o muy graves, conforme a lo dispuesto en los artículos 191 a 206 LGT. A este respecto importa destacar que cada infracción se califica de forma unitaria de forma leve, grave y muy grave, de acuerdo con lo dispuesto en la LGT y en el RGRST y desconformidad con el resultado de analizar globalmente la conducta realizada en relación con la infracción.

En consecuencia, una misma conducta puede ser calificada como una infracción., de tres tipos (salvo el caso del artículo 191.6 LGT, que siempre será una infracción leve, con independencia de las circunstancias concurrentes en la conducta del sujeto infractor). Las infracciones tributarias están tipificadas en la LGT en los artículos 191 a 206. Se pueden clasificar los tipos infractores, en función de la naturaleza del deber tributario vulnerado, en: 1) Infracciones del deber de declarar el hecho imponible o el presupuesto de hecho de obligaciones de ingreso, con resultado de daño para la recaudación tributaria. Incluida su comisión en grado de tentativa.2) Infracciones relativas al deber de declarar sin perjuicio económico inmediato: acreditación



improcedente de conceptos a reducir en declaraciones futuras.3) Infracciones del deber de declarar las bases imposibles o los resultados por parte de las entidades en régimen de imputación de rentas.4)Infracciones relacionadas con otros deberes meramente formales o complementarios de los propios sujetos pasivos: declaraciones censales, designación de representante, obligación de declarar el domicilio fiscal, obligaciones contables y registrales, obligaciones de facturación. 5)Infracciones relativas con el deber de información respecto de terceros.6) Infracciones relativas con el uso del NIF. 7) Infracciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones del obligado en el desarrollo de los procedimientos tributarios, resistencia, excusa o negativa a la acción de la Administración. 8) Infracción del deber de sigilo por parte del retenedor. 9) Infracción del deber de comunicación de datos al retenedor. 10) Infracción por incumplir con la obligación de entregar el certificado de retenciones e ingresos a cuenta. 11) Infracción en supuestos de conflicto en la aplicación de la normativa tributaria. 12)Infracciones por incumplimientos relacionados con la obligación de presentar declaraciones informativas sobre bienes y derechos situados en el extranjero.

**Portillo (2016) La recaudación tributaria y los beneficios fiscales de las cooperativas en el IS. Análisis y evolución, España.**

La investigación tiene por objetivo describir cómo se da la recaudación tributaria y los beneficios fiscales de las cooperativas, el tipo de investigación es básica ya que su finalidad es incrementar las teorías ya existentes en el tema. Por otro lado, cabe resaltar que el análisis de la recaudación tributaria obtenida por el Estado en el Impuesto sobre Sociedades (en adelante, IS) procedente de las cooperativas y las magnitudes determinantes de la misma no ha sido objeto de un análisis como el que se aborda en este trabajo. En efecto, los ingresos fiscales procedentes de

las cooperativas que tributan en el IS están condicionados, entre otros, por los siguientes factores: los beneficios fiscales que se aplican a las cooperativas, la evolución de las principales magnitudes económicas y financieras, y el conocimiento de las principales partidas tributarias que afectan a la recaudación. La existencia de beneficios fiscales para las cooperativas supone un coste para el Estado, en tanto que deja de recaudar determinadas cantidades que de otro modo podría conseguir y que se cuantifican en el Presupuesto de Beneficios Fiscales que cada año se elabora, junto con los Presupuestos Generales del Estado.

Por ello, en este trabajo, se aborda el estudio de la recaudación tributaria procedente de las cooperativas en el IS desde esa triple perspectiva, analizando previamente la fiscalidad de las cooperativas, así como las modificaciones que se han realizado como consecuencia de la nueva Ley del IS. Para ello, tras cuantificar aquellos aspectos para los cuales disponemos de información desagregada y conocer cuánto le supone al Estado el establecimiento de determinados incentivos fiscales para las cooperativas, hemos procedido al análisis de las diversas magnitudes económico-financieras y tributarias, distinguiendo entre la totalidad de las cooperativas que declaran en el Impuesto sobre las sociedades.

**Atencio (2017) El principio de no confiscación en materia tributaria. Evolución y situación actual en España y Venezuela. Salamanca, España,**

La investigación tiene por objetivo describir el principio de no fiscalización en materia tributaria en España y Venezuela, el tipo de investigación es básica ya que su finalidad es generar teorías. Asimismo, cabe resaltar que el principio de no confiscación se relaciona de igual manera con el principio de igualdad en materia tributaria, reconocido constitucionalmente, tanto por la Constitución española como por el texto constitucional venezolano.

De esta manera, ante situaciones iguales que sean tratadas de forma desigual o situaciones desiguales tratadas de forma igual conllevaría a una falta de adecuación con el principio de igualdad y, dependiendo cada supuesto, incluso podrían presentarse situaciones confiscatorias, por el otorgamiento de tratos preferenciales para un grupo de contribuyentes, en perjuicio de otro sector.

El principio de igualdad es uno de los principios básicos por el cual se entienden otros principios tributarios constitucionalizados, entre los cuales, mencionamos al principio de capacidad contributiva y al principio de no confiscación en materia tributaria.

Otro principio con el cual posee relación el principio de no confiscación, es el principio de generalidad, base y sustento del deber general de contribuir y reconocido en ambos textos constitucionales. La relación se sustenta en que el Estado, con fundamento en el deber general de contribuir, no puede destruir el derecho a la propiedad privada de los contribuyentes. La debida contribución a los gastos públicos, se debe hacer con el equilibrio entre el respeto al derecho a la propiedad privada y coadyuvar con el mantenimiento de las finanzas del Estado. Hay una relación muy estrecha entre el principio de no confiscación y el principio de progresividad. Se ha llegado a sostener que el techo a la progresividad del sistema tributario se encuentra representado por el principio de progresividad. Se tratan de dos principios que se complementan entre sí y que buscan cumplir con el ideal de justicia tributaria.

El otorgamiento de efectos retroactivos a una norma tributaria, podría implicar una transgresión al principio de no confiscación, dependiendo cada supuesto, debido a que el contribuyente se encontraría sorprendido con el cumplimiento de una obligación tributaria, que ya tenía certeza de haberla cumplido debidamente. Ahora, no en todos los casos de normas tributarias

de carácter retroactivo, se pueden presentar vulneraciones automáticas al principio de no confiscación. Esta situación se presentaría sólo en el supuesto de normas de carácter retroactivo que impliquen el cumplimiento de tributos excesivos y exorbitantes. Allí se encontraría la relación entre el principio objeto de estudio y el principio de irretroactividad en materia tributaria.

El principio de recaudación eficiente elevado a rango constitucional en la Constitución venezolana, presenta varias relaciones con el principio de no confiscación, según el matiz y acepción que se trate del mismo. De esta manera, cuando se logra una recaudación mayor a la que se tenía prevista, probablemente se haga en perjuicio de los contribuyentes y se pueda tratar de un supuesto confiscatorio. Otra relación que se presenta con el principio de no confiscación se refiere a la determinación de la obligación tributaria sobre bases presuntivas y no sobre bases ciertas. En caso que no se respeten los supuestos tasados, se podrían causar efectos confiscatorios en los contribuyentes.

Otra acepción del principio de recaudación eficiente se refiere a la constante profesionalización de los funcionarios de la Administración Tributaria. Una debida formación profesional de los funcionarios, puede constituir un indicio de que garantizarán el cumplimiento de los principios que rigen en el Derecho Tributario y, claro está, del principio de no confiscación. De igual manera, la difusión de la normativa tributaria y la orientación a los contribuyentes, deben garantizarse para cumplir con el principio de recaudación eficiente y evitar situaciones de confusión en los mismos, que podrían causarles graves perjuicios en su forma de cumplimiento de los tributos. El principio de recaudación eficiente sirve como principio colaborador al principio de no confiscación, debido a que dicta los parámetros a los cuales deben ceñirse las Administraciones Tributarias.

En el Impuesto sobre el Patrimonio, también resulta de aplicación el principio objeto de estudio. Existen diferencias en su tratamiento en España y Venezuela. Este impuesto no se encuentra vigente en el ordenamiento jurídico venezolano. En el ordenamiento jurídico español, ha tenido un desarrollo importante, aunque en la actualidad, su recaudación es prácticamente nula. Llama la atención, en el análisis del Derecho español, que la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio, establece un límite a la aplicación conjunta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y el Impuesto sobre el Patrimonio, constituyendo un claro intento del legislador de implementar un límite para el poder tributario y garantizar un respeto pleno al principio de no confiscación en materia tributaria.

**Chamorro (2016) El principio de imparcialidad en el marco del debido procedimiento administrativo sancionador. Santiago, Chile,**

La presente investigación tiene por determinar la relación del principio de imparcialidad y el debido procedimiento administrativo sancionador, el tipo de investigación es aplicado ya que busca la generación de conocimiento en base a la aplicación de la misma en Santiago de Chile, por otro lado, cabe enfatizar que el estudio se centrara en el conjunto de normas y principios que tienen por objeto regular el actuar de la Administración, en cuanto esta esté dotada de potestad sancionadora. Destacamos potestad sancionadora, toda vez que, es la función distintiva de esta rama del derecho, puesto que, en cuanto haya órganos administrativos dotados expresamente por ley de potestad sancionadora ejerciéndola, estaremos en presencia de derecho administrativo sancionador. Ya que la nota distintiva de este derecho es la potestad sancionadora, estudiaremos ésta en profundidad en la sección siguiente de este trabajo. Se han esgrimido además distintas definiciones de derecho administrativo sancionador por parte de la doctrina especializada en el

tema, en este trabajo recogemos aquellas correspondientes a los autores Vargas López, Albornoz Gavilán, Román Cordero, Fuentes Bardají y Nieto, las cuales pueden ser consultadas a pie de página. Esta rama del derecho recibió distintas denominaciones a lo largo de su desarrollo histórico, tales como “policía administrativa”, “Derecho penal administrativo”, entre otros, los que se condicen con una época en que aún no se concebía la autonomía de esta rama del derecho público. La concepción descrita en el párrafo precedente es superada hoy en día, ya que se asienta definitivamente la denominación de "Derecho Administrativo Sancionador", ello a nivel nacional se puede constatar tanto a nivel legislativo, con el proyecto de Ley de Bases de los Procedimientos Administrativos Sancionatorios, el cual dedicaba un párrafo completo a explicarlo y fundamentarlo, como asimismo a nivel judicial, puesto que: "Nuestro Tribunal Constitucional, en 1996, a través de la sentencia N°244, acogió esta tesis. En efecto, al referirse a esta cuestión la llamó "Derecho Administrativo Sancionador", destacando así su autonomía, y no "Derecho Penal Administrativo", expresión insistentemente utilizada por algunos autores nacionales". A nivel internacional la situación es idéntica, basta con citar como ejemplo una obra de España sobre el tema, escrita por Alejandro Nieto, la cual, como es de esperarse, se titula "Derecho Administrativo Sancionador". Origen del derecho administrativo sancionador. La concepción de esta reciente rama jurídica ha sido principalmente labor jurisprudencial, pretoriana, obra de los jueces, si bien la colaboración de la doctrina ha sido absolutamente esencial en ordenar y acuñar los límites de la rama, incluso en problemáticas de fondo, pero fundamentales al fin como es dotarlo de una estructura de teoría, junto con sistematizar toda la información relativa al respecto. El desarrollo de este derecho está aún en boga y es prematuro hablar de una acabada teoría del derecho administrativo sancionador, de hecho, hay autores que incluso propugnan un desarrollo ideal, el

cual debe cumplir como labor principal sistematizar una teoría con elementos tales como “una teoría de la potestad sancionadora, una teoría de la infracción, una teoría de la sanción y un derecho de procedimiento”. Es en España principalmente donde la doctrina ha desarrollado con mayor profundidad esta materia, habiendo numerosísimos autores que se dedican al tema, asimismo encontramos en este país una elaborada y decantada jurisprudencia constitucional al respecto. Otro país en donde se ha llegado a una alta depuración jurisprudencial de este derecho sancionador es en Colombia, en manos de su Corte Constitucional. Aportes doctrinarios importantes provienen, además de Argentina, Italia, Francia y Costa Rica. Se podría situar la cuna de nacimiento de este Derecho Sancionador en la intersección entre el derecho penal y el derecho administrativo, ello debido principalmente al concepto de es deponiendo, que en un principio permitió fundamentar al derecho administrativo sancionador, pero que hoy en definitiva es un fundamento propio del ordenamiento penal.

### *Antecedentes nacionales*

#### **Cahuana (2019) Los procedimientos administrativos y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, periodo 2018, Puno.**

La presente investigación tiene por objetivo determinar la relación de procedimiento administrativo y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, el tipo de investigación es básica porque busca generar nuevos conocimientos y teorizarlas. Asimismo, la presente tesis se planteó en base al problema que suscita, en dicha institución. Puesto que sus procedimientos administrativos tributarios son deficientes en cuanto a formalidades y trámites, que influyen en actuaciones arbitrarias de la administración tributaria e incluso se incurren en

imprecisiones. Tales debilidades dificultan llevar un efectivo procedimiento administrativo y una adecuada recaudación tributaria en la municipalidad de Puno. El objetivo general es: analizar los procedimientos administrativos y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, 2018. Los objetivos específicos son: Determinar que trámites de los procedimientos administrativos dificultan la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, 2018. Y Analizar la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Puno en el 2018. Se utilizó el método deductivo – analítico, el diseño de investigación es descriptivo de corte transversal. Se tuvo como muestra a 180 contribuyentes. Las técnicas de recolección de datos son un cuestionario y guía de análisis documental. El análisis de los resultados permitió concluir en lo siguiente: Los procedimientos administrativos de la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Puno son deficientes. Además, la administración tributaria no está ejerciendo adecuadamente dichos procesos tales como: registro, recaudación, fiscalización, atención al contribuyente y notificación, Puesto que no se cumple lo establecido en el TUPA, ni lo que establece la ley de procedimiento administrativo general, lo cual genera un impacto negativo en la población frente a la municipalidad. De manera que está dificultando la recaudación tributaria de la municipalidad.

Los procedimientos administrativos de la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Puno no son ordenados, son extensos. Además, la administración tributaria no está ejerciendo adecuadamente dichos procesos tales como: registro, recaudación, fiscalización, atención al contribuyente y notificación, Puesto que no se cumple lo establecido en el TUPA, ni lo que establece la ley de procedimiento administrativo general, lo cual genera un



impacto negativo en la población frente a la municipalidad. De manera que está dificultando la recaudación tributaria de la municipalidad.

**Tejada, J. (2018), Gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa municipal de la municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017, Lima.**

La investigación tiene por objetivo general determinar la relación entre el procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017.

La metodología aplicada fue la descriptiva de nivel correlacional y diseño no experimental dentro del enfoque cuantitativo. Se trabajó con el personal que labora en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, que alcanza la suma de 48 trabajadores. Al ser una población pequeña se tomó al total de trabajadores, siendo una población de tipo censal, por lo que ya no requirió definir ni muestra ni muestreo. El instrumento de recolección de datos fue el cuestionario, que contuvo 20 preguntas para la variable procedimiento administrativo sancionador y 15 preguntas para la variable vulneración de derechos del ciudadano, las alternativas fueron diseñadas tipo escala de Likert en nivel ordinal.

El estudio demostró que El procedimiento administrativo sancionador se relaciona directamente con la vulneración de derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017. (Tejada, 2018)

**Ortega (2015) Cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad provincial de Puno. Puno.**

La presente investigación tiene por objetivo determinar la relación entre cultura tributaria e incidencia en la recaudación del impuesto de la municipalidad provincial de Puno, el tipo de investigación es básica ya que tiene la finalidad de aportar al conocimiento científico a través de sus hallazgos y teorización de la misma, Por otro lado es necesario remarcar que la recaudación tributaria del impuesto predial en la 26 Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos esto se debe a los montos dejados de percibir durante los meses de menos recaudación tributaria, esto a causa de las Amnistías tributarias ya que en el año 2014 los trimestres predominantes fueron el Primer y Tercer trimestre en un 26% y en el año 2015 predomina el Cuarto trimestre en un 38%, lo que indica que los contribuyentes esperan en la mayoría de casos el último momento para pagar su impuesto y muchos de los contribuyentes simplemente no realizan el pago del impuesto predial. Así mismo del total de los contribuyentes registrados por la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Puno en los periodos 2014 y 2015 se ve reflejado que en el año 2014 se tiene inscrito a 14,723 contribuyentes, el 54% cumple con el pago del impuesto predial y para el año 2015 de 16,270 contribuyentes inscritos solo el 45% cumplen con el pago del impuesto, lo representa niveles bajos en recaudación tributaria frente a un 100%, habiendo una diferencia del 46% y 55% contribuyentes omisos al pago. Es así que la recaudación de la Municipalidad Provincial de Puno representa niveles bajos durante los años 2014 -2015 y ello se relaciona con la falta de cultura tributaria por parte de los contribuyentes.

**Rodríguez (2016) Estudio del proceso de recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Villa Belén durante los meses de enero a diciembre correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014, Iquitos. Loreto.**

La recaudación de ingresos por parte de los entes administradores locales, es una de las prioridades de los gobiernos de turno; por tal motivo la legislación municipal otorga mecanismos para el cobro oportuno de sus respectivas acreencias dinerarias. El primer rubro de ingreso está referido a los tributos municipales, como el Impuesto predial y el segundo a la tasa denominada Arbitrio. En muchos municipios urbanos estos se han constituido en una de las principales fuentes de financiamiento; pero, estos mayores recursos son mínimos en la Municipalidad Distrital de Villa Belén. Los montos no recaudados y pendientes de pago forman la cartera de cobranza, y estos se incrementan cada año. En tal sentido son temas de estudio de la presente investigación el proceso de cobranza ordinaria y el proceso de cobranza coactiva de los referidos tributos los cuales tienen momentos definidos para su inicio y culminación, con sus propias peculiaridades, objetivos y repercusiones en el ámbito patrimonial del administrado; así como las amnistías, expresadas en ordenanzas municipales, definidas como estrategias para lograr mayores ingresos. (Rodríguez, 2016).

**Choque (2017) Evasión tributaria y la recaudación fiscal en la municipalidad provincial de Canchis Cusco - 2017. Cusco.**

La presente investigación tiene como objetivo general determinar cuál es la relación que existe entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis 2017. Presenta un perfil cuantitativo, establecido en una exploración tipo básico descriptivo y diseño correlacional no experimental llegando a encontrar el grado positivo y/o negativo de cada

variable y determinar la concordancia existente entre ellas, la muestra constituida por 40 trabajadores derivados del Test de Cochran manejando instrumentos (cuestionarios) para la primera variable 20 preguntas y la segunda variable 24 preguntas validados por juicio de expertos y por la confiabilidad de consistencia interna al coeficiente de Alpha de Crobach (0.8). Se aplicó escalas para la primera variable Evasión Tributaria que contiene dimensiones: Evasión Fiscal, Obligaciones Tributarias y actos Arbitrarios y respecto a la Evasión Fiscal: Recaudación del Gobierno Local, Fuentes de Ingresos Públicos, Conjunto de Tributos que pagan los contribuyentes, Aplicación de Normas y Derecho Tributario. Con la ayuda de la estadística inferencial y la prueba estadística de correlación Tau B de Kendall medida no paramétrica de la correlación para variables ordinales o de rangos que tiene en consideración los empates. El signo del coeficiente indica la dirección de la relación y su valor absoluto indica la fuerza de la relación., de modo tal se determinó en la tabla N°16 que Existe una relación alta y significativa entre la evasión tributaria y la recaudación Fiscal de la Municipalidad Provincial de Canchis, puesto que el coeficiente de correlación (es de 0,738 alta correlación), además que (alfa):  $\alpha = 5\%$  (0,05) es mayor al p-valor encontrado, ósea que  $0,000 < 0.05$ . De los resultados hallados en la presente investigación y del análisis de correlación entre las variables concluimos que si la Evasión Tributaria es alta entonces se tendrá una Recaudación Fiscal baja en una determinada institución estatal o municipal. (Choque, 2017).

**Lagos (2017) Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017. Lima.**

La presente investigación titulada, se desarrolló con el objetivo de diagnosticar la baja recaudación del impuesto predial y de acuerdo a los resultados proponer políticas de gestión

tributaria para incrementar la recaudación tributaria del impuesto predial en la municipalidad San Martín de Porres, 2017. El tipo de investigación es básica ya que recoge la información tal como se presenta y alimenta a las teorías ya existentes, asimismo, los resultados no refieren que cuando se realiza una adecuada gestión tributaria se incrementa la recaudación del impuesto predial en las municipalidades de Lima.

**Villalta (2016) Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú. Callao,**

La investigación tiene como objetivo, determinar de qué manera la recaudación del impuesto a la Renta incide en la recaudación tributaria del Perú. Años 2010-2014. Se ha tomado en cuenta la información estadística relacionada a las variables de la investigación; por lo que se usaron los datos sobre las recaudaciones del impuesto a las Rentas de capital, de empresas y de trabajo, además la recaudación tributaria del Gobierno Central. Para el proceso de análisis en la investigación, se ha explicado la evolución que presenta cada una de las variables materias de estudio y para ello se ha mostrado los resultados a través de las tablas y gráficas correspondientes; en seguida se presentaron las estimaciones de las regresiones realizadas entre la recaudación del impuesto a las diversas rentas y la recaudación tributaria del Gobierno Central.

Luego de obtener los resultados y analizarlos, hemos procedido a desarrollar la inferencia estadística para obtener los coeficientes de correlación y de determinación que presentan las variables materias de investigación. A través de las pruebas de hipótesis estadísticas se ha obtenido los resultados que han permitido Validar las hipótesis teóricas propuestas; en consecuencia, los resultados de la estadística han permitido redactar las conclusiones y recomendaciones de nuestra investigación. Finalmente debemos indicar que los resultados de la investigación, mostrados a través de la evidencia empírica, nos permite afirmar que la recaudación del impuesto a la Renta

incide positivamente en la recaudación tributaria del Perú durante el periodo 2010 - 2014, las mismas que tuvieron una tendencia creciente, revelando coeficientes de regresión significativos y valores estadísticos favorables que permitieron probar nuestras hipótesis de estudio (Villalta, 2016)

**Cornejo (2017) La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, Lima.**

En la investigación titulada: La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú, el objetivo general de la investigación fue determinar de qué manera influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú. El presente estudio de investigación permite conocer la importancia que tiene erradicar la evasión tributaria y la informalidad y como esto influye en la disminución de la recaudación fiscal perjudicando la inversión pública y por ende el bienestar común de los ciudadanos El tipo de investigación es básica, el nivel de investigación es explicativo y el diseño de la investigación es no experimental, transversal y el enfoque es cuantitativo. La muestra estuvo conformada por 384 contribuyentes de empresas formales. La técnica que se utilizó es la encuesta y los instrumentos de recolección de datos fueron dos escalas de opinión aplicados a los contribuyentes. Para la validez de los instrumentos se utilizó el juicio de expertos y para la confiabilidad de cada instrumento se utilizó el alfa de Cronbach que salió alta en ambas variables: 0,872 para la variable evasión tributaria y 0,860 para la variable recaudación fiscal. Con referencia al objetivo general: Determinar la influencia de la evasión tributaria en la recaudación fiscal en el Perú, se concluye que existe influencia negativa de la evasión tributaria sobre la recaudación fiscal lo que se demuestra con el estadístico de regresión ordinal el cual arrojó una influencia de 90,8% de la variable evasión tributaria sobre la recaudación fiscal. (Cornejo, 2017)

**Chinchay (2019) Recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018, Pimentel.**

Este estudio tuvo como objetivo general diagnosticar la recaudación tributaria buena en el distrito de Huarmaca, 2018, su metodología empleada es este estudio realizado es de tipo descriptiva por lo que este estudio de la recaudación tributaria en el municipio del distrito de Huarmaca, se busca describir la situación actual de los recursos que se obtiene y el nivel de cumplimiento de los pobladores con sus tributos, se conoció su características y formas de pago, retrasos y otras razones que afectan a la recaudación tributaria con su diseño no experimental, la población de este estudio estuvo compuesta por el jefe de área, el contador y el asistente a los cuales se les pudo aplicar una encuesta para conocer el diagnóstico de la institución.

La conclusión a la que se pudo llegar es que en la municipalidad de Huarmaca no se está teniendo una buena recaudación tributaria por parte de los contribuyentes esto genera una mala gestión por parte de la institución ya que no está tomando acciones correctivas para mejorar esta situación, ya que los funcionarios no están tomando en cuenta las herramientas necesarias para concientizar a la población para el pago de sus tributos y cuán importante es para el desarrollo del pueblo (Chinchay, 2019).

***Antecedentes locales***

**Susanivar y Sotomayor (2017) Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo. Huancayo.**

La presente tesis titulada “Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del distrito de Huancayo” tiene por objetivo determinar las estrategias de fiscalización y su relación con el incremento de recaudación tributaria en las MYES, asimismo, el

tipo de investigación es el básico ya que su finalidad es generar nuevas teorías, por consiguiente tiene la formulación del problemas el cual es ¿Qué estrategia de fiscalización permite el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del Distrito de Huancayo? Ante esta situación; como respuesta a la problemática planteada, se propone la siguiente hipótesis. La estrategia de fiscalización basada en la verificación del último periodo económico permite el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del Distrito de Huancayo. Para el efecto; la presente tesis se ha orientado al cumplimiento del siguiente objetivo. Desarrollar la estrategia de fiscalización que permita el incremento de la recaudación tributaria de las MYPES del Distrito de Huancayo. El proyecto estuvo enmarcado en el tipo de investigación aplicada fundamentada a nivel descriptivo con un diseño de fuente mixta (documental campo). Se emplearon una serie de técnicas e instrumentos de recopilación de datos, se realizaron encuesta a empresarios, se tabuló la información, se realizaron IX gráficos e interpretación de resultados. La población estuvo conformada por 6852 MYPES del distrito de Huancayo. (Susanivar & Sotomayor, 2017)

**Curo & García (2017) Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, Huancayo.**

La presente tesis tiene como objetivo determinar la relación existente entre la propuesta de fiscalización con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016. La investigación realizada ha sido de tipo descriptiva correlacional, con un diseño no experimental. Se emplearon encuestas como técnicas e instrumentos de recopilación de datos, se tabuló la información, se realizaron gráficos e interpretación de resultados. La hipótesis general es la propuesta de fiscalización se relaciona



significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria con las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, y las hipótesis específicas con las dimensiones en la variable X; proceso de fiscalización, funciones del fedatario fiscalizador y la conciencia tributaria y las dimensiones de la variable Y; deuda tributaria, emisión de comprobantes de pago y la recaudación tributaria. Te tuvo como muestra a 150 empresas comerciales. De esta manera se pudo concluir que la Propuesta de Fiscalización desarrollada se relaciona significativamente con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016, porque se basa en una verificación del último periodo vencido y las dos siguientes declaraciones mensuales por realizar. (Curo & Garcia, 2017).

**Claros (2016) La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. Huancayo**

La tesis realizada tiene como objetivo determinar la relación de la evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia e Huancayo; el tipo de investigación es básica ya que su finalidad es incrementar la teoría ya existente en estos temas, asimismo, el estudio no muestra que como consecuencias de la evasión tributaria se tiene una negativa en la recaudación tributaria, en muchos de los casos es por la falta de compromiso de los contribuyentes, conllevando a formular la siguiente interrogante: ¿Cómo incide la evasión en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo? Como respuesta al problema, se propuso la siguiente hipótesis. La evasión incide negativamente en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. El objetivo fue. Analizar cómo la evasión incide en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo. En la parte metodología el tipo de investigación fue aplicada, el nivel de investigación fue el descriptivo, el método fue el descriptivo, analítico y comparativo; el diseño es descriptivo correlacional. Las

técnicas de investigación fueron: la encuesta, entrevista, la observación, recopilación, tabulación, tratamiento y análisis de datos, la población estuvo conformado por 62 auditores de la provincia de Huancayo. La conclusión fue: Se analizó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos porque no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y compras, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido. (Claros, 2016)

## **2.2. Bases teóricas o científicas**

### **2.2.1. Recaudación tributaria**

Se define como: “un proceso a través del cual se coordinan y optimizan los recursos de un grupo social con el fin de lograr la máxima eficacia, calidad, productividad y competitividad en la concesión de objetivos” (Garavito, 2018, p. 25). Es decir, que, por medio de mecanismos de gestión administrativa y fiscal, la recaudación tributaria es la base para el logro del bienestar y crecimiento de una población determinada.

Según Gonzales (2018), para la recaudación tributaria, el tipo de sistema público tributario de un país es clave en los métodos, estrategias y procedimientos que se implementan para el logro óptimo y eficaz de este proceso tributario. En todo caso, cumple una función primordial al administrar, proveer, fomentar un debido cumplimiento tributario para el desarrollo económico, social y político.

Según Vera (2022), la última actualización de la datación de SUNAT, en la recaudación tributaria, para el mes de abril se indica un 30.2% de incremento con respecto a los meses anteriores; así mismo, se estima una tendencia positiva en el crecimiento de 16.6%. Estos resultados se han mantenido durante un periodo considerable, no obstante, también se puede detallar que de acuerdo a la categoría existe una variación de recaudación entre sectores.

### **Gonzales, S. (2018). Regimen tributario**

De la misma manera, se debe tener en cuenta el régimen tributario al momento de analizar los niveles de recaudación tributaria, la cual se entiende como la categorización de las obligaciones tributarios, de sus procedimientos, de su procedencia o actividades que realiza la persona jurídica o natural; en tal caso, este régimen debe estar respaldado de un registro que para efectos de Perú, se manejan a través de SUNAT (Gonzales, 2018).

### **Godoy, M. (2015). Cumplimiento tributario**

Este concepto está estrechamente ligado a la recaudación tributaria y en su defecto a la evasión tributaria; pues la relación entre el contribuyente y el Estado se constituye en: “el acto tributario, el cual además es aquella acción de recaudar impuestos y retornarlos en forma de bienes y servicios públicos” (Godoy, 2015, p. 4). En todo caso, tal acción del cumplimiento tributario tiene que ver con un llamado proceso social regulado, cuya regulación depende de una base legal bien definida.

**Romero, R. y Colmenares, Y. (2021). Evasión tributaria**

Estableciendo que la evasión tributaria tiene efectos adversos en el proceso de recaudación tributaria, se entiende que este problema se debe a la acción escapatoria del cumplimiento tributario, en todo caso, las consecuencias para el Estado se refieren como una menor capacidad de financiar las necesidades básicas de un país. Tal fenómeno se concibe común en la gestión pública nacional; sin embargo, este escenario ha empezado a ser intervenido a través de medidas correctivas más tajantes en el cumplimiento tributario (Romero y Colmenares, 2021).

**Gutiérrez, G.; Cornejo, M. y Chango, M. (2020). Amnistía tributaria**

A partir del enfoque que abarca la equidad fiscal y la justicia, se puede establecer una relación entre la llamada amnistía tributaria y la recaudación tributaria, tal vínculo se describe a partir de la teoría de disuasión de Allingham y Sandmo (1972). De esta manera, un escenario que presenta donde prime una cultura de incumplimiento tributario, es aquella a la cual se le puede atribuir facilidades y poca rigurosidad administrativa y fiscal de los organismos reguladores; ello conlleva entonces a una baja recaudación de impuestos, lo cual además se justifica debido al análisis intrínseco del contribuyente sobre el costo-beneficio del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, puesto que al no encontrarse con medidas de correctivas claras y fijas, no encuentra la suficiente disuasión para no optar la evasión fiscal (Gutiérrez, Cornejo y Chango, 2020).

**Garavito, S. (2018). Administración tributaria municipal**

En el marco de las municipalidades, la administración tributaria engloba la gestión tributaria de su jurisdicción, cuyos procedimientos se basan en el Código Tributario. Así mismo,

la recaudación tributaria se ejecuta a través de la planificación, organización y control del acto tributario. Se debe resaltar que las entidades municipales manejan exclusivamente contribuciones de tipo tasa municipal, por ejemplo: derechos, licencias, arbitrios, etc. Tales contribuciones se establecen en el Texto Único de la Ley de Tributación Municipal.

### **MEF. (2022). Texto Único de la Ley de Tributación Municipal**

De acuerdo al artículo 5, los impuestos municipales se entienden como ingresos por tributos, cuyo cumplimiento corresponde exclusivamente a Gobiernos Locales. (Ley de Tributación Municipal, 2022).

Por su parte el artículo 6 de la Ley de Tributación Municipal (2022), refiere que existen 6 tipos de impuestos municipales, los cuales son:

1. Impuesto predial
2. Impuesto de Alcabala
3. Impuesto al Patrimonio Vehicular
4. Impuesto a las Apuestas
5. Impuestos a los Juegos
6. Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos

Así mismo, el artículo 68 de la presente norma establece una tratativa para contribuciones adicionales:

- a. **Tasas por servicios públicos o arbitrios:** son las tasas que se paga por la prestación o mantenimiento de un servicio público individualizado en el contribuyente.

- b. **Tasas por servicios administrativos o derechos:** son las tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos, siempre y cuando involucre el desarrollo de un procedimiento o servicio de la Municipalidad para el contribuyente. Asimismo, comprende aquellas tasas que debe pagar el contribuyente a la Municipalidad por el aprovechamiento de bienes públicos de propiedad de la Municipalidad.
- c. **Tasas por las licencias de apertura de establecimiento:** son las tasas que debe pagar todo contribuyente por única vez para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios.
- d. **Tasas por estacionamiento de vehículos:** son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central.
- e. **Tasa de Transporte Público:** son las tasas que debe pagar todo aquél que preste el servicio público de transporte en la circunscripción territorial de la Municipalidad Provincial, para la gestión del sistema de tránsito urbano. (Ley de Tributación Municipal, 2022, p. 9)

### **2.2.2. Procedimiento Administrativo Sancionador**

Según Surco (2018) que cita a Gamero y Fernández (2005), consiste en la aplicación sancionatoria por falta administrativa establecida como un trámite que pretende garantizar la aplicación de un objeto ley y busca la armonización entre el interés público y los derechos del infractor, en todo caso se le puede otorgar la definición de Morón (2017), el cual explica a través de un enfoque puramente constitutivo y declaratorio, que la aplicación de un procedimiento administrativo sancionador puede referirse a la privación, suspensión, limitación o restricción de bienes jurídicos o derechos específicos del sujeto que incurre en infracción.

#### **MINJUS. (2017) Ley del procedimiento administrativo general, Lima, Perú**

El procedimiento administrativo sancionador ha sido definido como el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración para dirigir el ejercicio de su potestad sancionadora y brindar garantías a los administrados a quienes se les impute la comisión de una infracción administrativa. Como tal, el procedimiento administrativo sancionador presenta caracteres inherentes a su propia naturaleza, así como garantías vinculadas a la proscripción de cualquier forma de arbitrariedad (Ley 27444 del procedimiento administrativo general, 2019).

Si bien el procedimiento administrativo sancionador es el instrumento del que se sirve la Administración Pública para dilucidar la comisión de una infracción administrativa, es importante enfatizar también su relevancia como el conjunto de pautas que, establecidas previamente, permiten al administrado conocer de qué manera se realiza la determinación de los hechos imputados y la aplicación de las consecuencias jurídicas, así como los principios y derechos que los amparan frente al ejercicio de la potestad sancionatoria del Estado. Los derechos de los administrados no podrían salvaguardarse sin la existencia de una debida estructuración de actos

que delimite las acciones de la Administración Pública y garantice que estas se realicen dentro del marco constitucional y legal establecido.

De esta manera, el procedimiento sancionador constituye, de un lado, una herramienta que le permite a la autoridad administrativa determinar adecuadamente la existencia de responsabilidad administrativa; y, de otra parte, una garantía que le permite al administrado conocer las infracciones que se le atribuyen, así como los derechos y principios que les son aplicables.

Actualmente se comprende la necesidad de garantizar con mayor énfasis la imparcialidad en el procedimiento sancionador, a fin de evitar que la autoridad decisoria emita una sanción basada en juicios de valor previamente elaborados y, a su vez, procurar que el instructor desarrolle un alto grado de especialización en la investigación de los hechos en materia del procedimiento.

Por otra parte, se busca reforzar la relevancia de la diferenciación estructural entre la autoridad instructora y la decisoria como garantía de imparcialidad, ello a partir del fundamento del principio al debido procedimiento y el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. Tal aspecto es contemplado en el inciso 3 del artículo 139 de la Constitución Política del Perú (Const., 1993, art. 139).

### **Notificación de cargos**

Una característica esencial del procedimiento administrativo sancionador está referida a la notificación de cargos, la cual garantiza que los administrados puedan conocer oportunamente los hechos que se le imputan, las infracciones incurridas y la sanciones que se les impondrán, con la finalidad de ejercer su derecho a la defensa de manera adecuada. Al respecto, el inciso 3 del párrafo 252.1 del artículo 252 del TUO de la Ley N° 27444 prescribe lo siguiente:



Artículo 252. Caracteres del procedimiento sancionador para el ejercicio de la potestad sancionadora se requiere obligatoriamente haber seguido el procedimiento legal o reglamentariamente establecido caracterizado por notificar a los administrados los hechos que se le imputen a título de cargo, la calificación de las infracciones que tales hechos pueden constituir y la expresión de las sanciones que, en su caso, se le pudiera imponer, así como la autoridad competente para imponer la sanción y la norma que atribuya tal competencia (Ley 27444 del procedimiento administrativo general, 2019).

La notificación de la formulación de cargos es de suma importancia en el procedimiento sancionador en tanto permite al administrado informarse cabalmente sobre los hechos que se le imputan y demás información indispensable para ejercer las garantías propias del derecho al debido procedimiento.

Con relación a ello, el MINJUS (2017) ha establecido una serie de requisitos que, como mínimo, debe contener la notificación de cargos a fin de ser considerada lícita e idónea para que el administrado ejerza su derecho de defensa. Estos requisitos son los siguientes:

1. Precisión: La notificación de cargos debe consignar los hechos materia de imputación, la calificación de las infracciones incurridas, las posibles sanciones a imponerse, la autoridad competente para imponerlas y la norma que otorga la potestad sancionadora a dicho órgano administrativo. Estos elementos deben ser consignados de forma precisa en el acto de notificación sin que sea necesario deducirlos o interpretarlos.
2. Claridad: El acto de notificación de cargos debe evitar ambigüedades e informar de forma sencilla los hechos imputados y la calificación que la autoridad administrativa

efectúa a los supuestos ilícitos, permitiendo así al administrado entender a cabalidad los ilícitos denunciados.

3. Inmutabilidad: Los cargos determinados en la notificación no pueden ser variados por la autoridad en virtud de la doctrina de los actos propios.
4. Suficiencia: La notificación de cargos debe contener toda la información necesaria que sustenta los cargos que se imputan al administrado, tales como informes o demás documentos, de manera que se le permita ejercer su derecho de defensa respecto de toda la información involucrada.

El incumplimiento de estos requisitos configura una contravención a la regla de la notificación de cargos en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Administración omite totalmente la previa formulación de los cargos, ya sea de los hechos imputados o de la calificación legal de los mismos.
- b. Cuando la Administración formula cargos, pero con información incompleta, imprecisa o poco clara.
- c. Cuando la Administración formula cargos, pero otorga un plazo reducido al administrado para ejercer adecuadamente su derecho de defensa.
- d. Cuando la Administración, en primera instancia, formula cargos sustentados en determinadas razones; sin embargo, basa su decisión definitiva en hechos distintos o en una nueva calificación legal de los hechos.

La notificación constituye un elemento trascendental de un procedimiento regular. La inobservancia de sus requisitos conlleva que el acto administrativo no produzca efectos jurídicos;

asimismo, al no haber sido conocido por el administrado, dicho acto le genera indefensión y constituye una vulneración a sus derechos.

### **2.3. Marco conceptual**

#### ***Procedimiento administrativo sancionador***

El proceso administrativo sancionatorio es el mecanismo mediante el cual el Estado ejercer el poder punitivo que la Constitución y la ley le otorgan, a través de las entidades administrativas que determina para llevar a cabo funciones de inspección, vigilancia y control, algunos de ellos como la superintendencia de industria y comercio, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), etc.; para que impongan a los administrados una sanción proporcional a la acción u omisión de los deberes y/o obligaciones legales a las cuales están sometidos según el sector en el que actúen (Tirado, 2018).

#### ***Recaudación tributaria***

Es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal (Hernández, 2019).

#### ***Notificación preventiva***

Constatada una infracción, el equipo de fiscalizadores municipales procederá a notificar preventivamente al infractor cuando corresponda, para la subsanación de la infracción, pudiendo entenderse esta diligencia con el titular, con su representante o con el dependiente de mayor jerarquía. Se expedirá la notificación informando al supuesto infractor que se la atribuye haber infringido una disposición municipal, concediéndole un plazo de diez días hábiles contados a partir

del día siguiente de la notificación, para que formule su descargo y aporte las pruebas que considere conveniente (Alvarado, 2017).

### ***Acta de fiscalización***

Es un documento emitido por un órgano fiscalizador que recopila el resultado de las actuaciones de comprobación o investigación, declarándose así la conformidad o disconformidad de la actividad inspeccionada en relación con la normativa que la rige. (Legal, 2017). Es un instrumento público que contiene circunstancias, manifestaciones, y hechos, que el escribano presencia y que le constan por estar presente en el lugar. El requirente del acta debe demostrar un interés legítimo para solicitar el servicio del escribano para labrar la misma (Jiménez, 2018).

### ***Resolución de sanción***

Es un instrumento fundamental en el ámbito de un procedimiento administrativo sancionador posee una escasa regulación, sin embargo, se contrae a incorporar tres reglas de obligatoria observancia cuando expide una resolución sancionadora: la congruencia de la resolución del procedimiento sancionador, la ejecutividad diferida de las sanciones impuestas en la resolución y la prohibición de la reforma peyorativa (Bermúdez, 2019).

### ***Ejecución coactiva***

Es aquel procedimiento donde toda entidad pública nacional, regional o local facultada por ley para exigir coactivamente el pago de una acreencia impaga debidamente actualizada (el cual puede ser una orden de pago, resolución de determinación o resolución de multa) o la ejecución incumplida de una obligación de hacer o no hacer a favor de la entidad pública, proveniente de relaciones jurídicas de derecho público sobre toda persona natural, persona jurídica, sucesión indivisa, sociedad conyugal, sociedad de hecho y similares que sean sujetos de un procedimiento

de ejecución coactiva o de una medida cautelar previa bajo responsabilidad del ejecutor coactivo (Estela, 2017).

### ***Municipalidad provincial de Huamanga***

La Municipalidad provincial de Huamanga, tiene la visión del rescate de su patrimonio construido. El gobierno local es el promotor del desarrollo que brinda servicios de calidad.

## **3.1. Hipótesis de la investigación**

### ***3.1.1. Hipótesis general***

El procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

### ***3.1.2. Hipótesis específicas***

- a. La notificación preventiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- b. El acta de fiscalización influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- c. La resolución de sanción influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga
- d. La ejecución coactiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

### 3.2. Operacionalización de variables

#### *Variable Independiente*

**Procedimiento administrativo sancionador:** El proceso administrativo sancionatorio es el mecanismo mediante el cual el Estado ejercer el poder punitivo que la Constitución y la ley le otorgan, a través de las entidades administrativas que determina para llevar a cabo funciones de inspección, vigilancia y control, algunos de ellos como la superintendencia de industria y comercio, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (Invima), etc.; para que impongan a los administrados una sanción proporcional a la acción u omisión de los deberes y/o obligaciones legales a las cuales están sometidos según el sector en el que actúen (Tirado, 2018).

#### *Variable dependiente*

**Recaudación tributaria:** Es aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido. Este tipo de recursos suponen la fuente más importante de allegar recursos por parte de los entes públicos, constituyendo una fuente previsible y ordinaria de financiar el gasto público. Las leyes de presupuestos señalan una estimación de la recaudación tributaria que, en última instancia, dependerá de las circunstancias de carácter económico en que se desenvuelva el ejercicio fiscal (Hernández, 2019).

## OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

### Procedimiento administrativo sancionador y su efecto en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

VARIABLE	DIMENSION	INDICADOR
<b>Procedimiento administrativo sancionador;</b> El proceso administrativo sancionatorio es el mecanismo mediante el cual el Estado ejercer el poder punitivo que la Constitución y la ley le otorgan, a través de las entidades administrativas que determina para llevar a cabo funciones de inspección, vigilancia y control	Notificación preventiva	Entrega de notificación oportuna
		Conformidad de la notificación
		Notificación sin recepción
		Notificación a iniciativa de parte
	Acta de fiscalización	Medios probatorios en el acta de fiscalización
		Entrega de acta de fiscalización al administrado
		Elementos constitutivos del acta de fiscalización
		Conformidad del administrado en el acta
	Resolución de sanción	Emisión de resolución de sanción en el plazo previsto
		Entrega oportuna de resolución de sanción
		Obligación de cumplimiento de la resolución
		Plazos de cumplimiento de la resolución
	Ejecución coactiva	Entrega oportuna de resolución coactiva
Revisión de notificación de ejecución coactiva		
Verificación de plazos para interposición de recursos		
Cumplimiento de la disposición resolutoria		
<b>Recaudación tributaria;</b> Aquella parte de los ingresos públicos que obtienen las distintas Administraciones públicas a través de la exigencia de los tributos, establecidos de forma unilateral por el Estado a consecuencia del poder fiscal que el ordenamiento jurídico le ha conferido	Ingresos públicos	Recaudación por concepto de licencias de funcionamiento
		Recaudación por infracción normativa
		Recaudación y ejecución coactiva
	Ingresos por tributos	Recaudación por impuesto predial
		Recaudación por impuesto de alcabala
		Recaudación por impuesto automotriz
		Recaudación en forma fraccionaria

## CAPÍTULO III

### METODOLOGÍA

#### 3.1. Método de investigación

El presente trabajo de investigación tiene como método general el científico, ya que nos permite analizar la realidad, identificar el tema, definir los objetivos, plantear y contrastar la hipótesis. Asimismo, nos permite analizar los resultados, este método es de orden lógico, cuyo paso se aplica para el descubrimiento de un hecho o adquisición de nuevos conocimientos (Sierra, 1994).

Como métodos específicos se trabajará con el método de:

**Método inductivo:** Nos permite razonar, lo cual me permitirá sacar de los hechos particulares una conclusión.

**Método deductivo:** Se utilizará para la deducción partiendo de verdades establecidas, para lograr las particulares, es decir se llega a la deducción de los asuntos particulares por la verdad conocida.

#### 3.2. Tipo de investigación

La investigación es aplicada puesto que el problema está establecido y conocido por el investigador, por lo que se utiliza la investigación para dar respuesta a preguntas específicas y enriquecer el desarrollo científico entorno al problema establecido. (Hernández, 2014)

#### 3.3. Nivel de investigación

El nivel de investigación es correlacional, debido a que prima una finalidad por conocer la relación o grado de asociación entre dos variables en una población en particular. Para la



determinación del grado de asociación se estima la medición de cada variable y después se cuantifica, analiza y establecen las vinculaciones (Hernández, 2014)

### **3.4. Diseño de la investigación**

El diseño es no experimental porque no hay condiciones ni estímulos a los cuales se expongan los sujetos de estudio. Los sujetos son observados en su ambiente natural (Hernández, 2014).

### **3.5. Población y muestra**

#### **3.5.1. Población**

La población está conformada por 54 funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga.

#### **3.5.2. Muestra**

No se presenta muestra puesto que se trabajará con el total de la población. (Se encuestará a toda la población).

### **3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

#### **3.6.1. Técnicas de recolección de datos**

**La encuesta:** Recaba información verídica y pertinente sobre un fenómeno social, generalmente a un grupo o colectivo de personas mediante un cuestionario (Hernández, 2014)

#### **3.6.2. Instrumentos de recolección de datos**

El cuestionario: es un instrumento de la técnica encuesta que se realiza en forma escrita, mediante un formulario o formato contenido de una serie de preguntas, ítems, proposiciones, enunciados o reactivos (Hernández, 2014).

### 3.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Los datos serán obtenidos a través de una encuesta aplicada a los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga.

Para realizar el procesamiento de datos, se hará uso de programas estadísticos como el SPSS versión 26, a fin de obtener los resultados.

### 3.8. Confiabilidad del instrumento de investigación

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	54	100,0
	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	54	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,877	32

### 3.9. Aspectos éticos de la investigación

El estudio de investigación cuenta con el consentimiento de los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga. Por otro lado, al concluir la investigación se entregará un informe a la institución.

## CAPITULO IV

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

## 4.1. Resultados

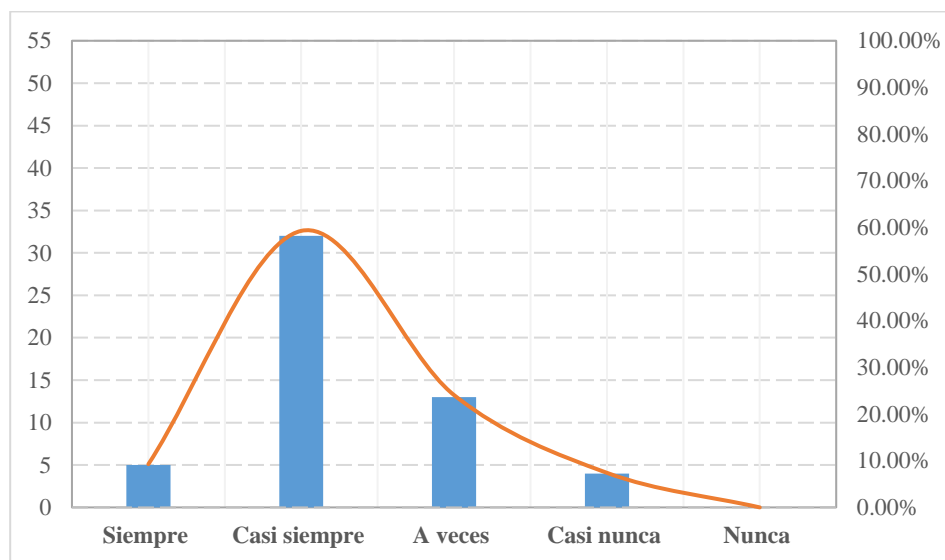
*Notificación preventiva*

## 1. Entrega oportuna de notificación

Tabla 1. *La notificación es entregada de forma coordinada.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	35	64.81%
Casi siempre	15	27.78%
A veces	4	7.41%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 1. *La notificación es entregada de forma coordinada*

**Interpretación.** En la Tabla y Figura 1, los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga se obtuvo los siguientes datos; 35 personas que representa el 64.81% de los encuestados sostienen que siempre entregan la notificación se hizo de forma coordinada, el 27.78% de los encuestados afirman que casi siempre entrega la notificación de forma coordinada.

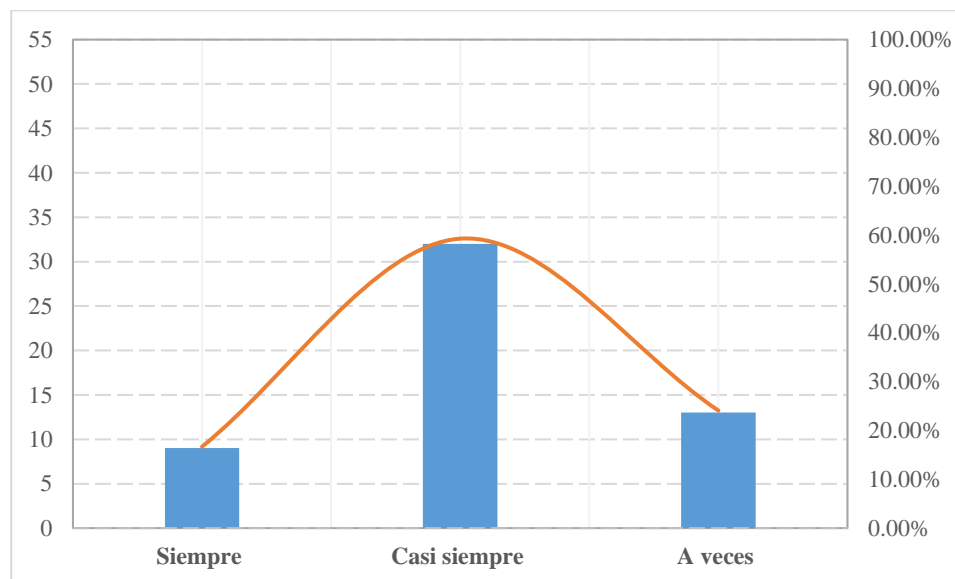
## 2. Entrega de notificación al administrado

Tabla 2. *La notificación es entregada directamente al administrado.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	35	64.81%
Casi siempre	15	27.78%
A veces	4	7.41%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 2. *La notificación es entregada directamente al administrado.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 2, de la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga se desprende que; el 24.07% de los encuestados afirman que siempre la notificación es directamente entregada al administrado, asimismo, el 53.70% aseveran que casi siempre la notificación es entregada al administrado, por otro lado, el 16.67% afirman que a veces la notificación es entregada al administrado, asimismo, solo el 5.56% manifiesta que casi nunca se entrega la notificación al administrado.

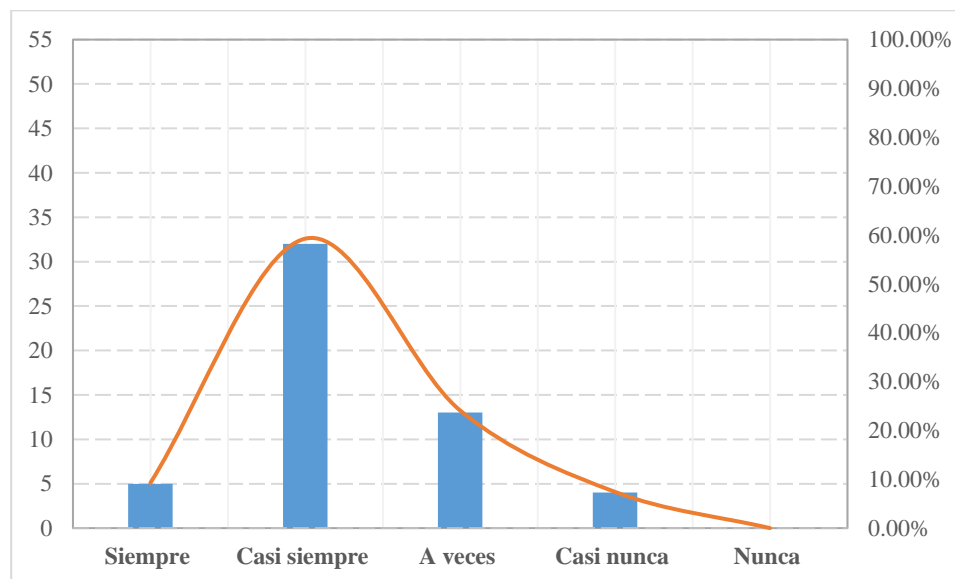
### 3. Conformidad de la notificación

Tabla 3. El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	18.52%
Casi siempre	7	12.96%
A veces	28	51.85%
Casi nunca	7	12.96%
Nunca	2	3.70%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 3. El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 3 de los datos que otorgaron los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga se colige que; el 18.52% de los encuestados afirman que el notificado siempre otorgan su conformidad, de la misma manera, el 12.96% de la muestra sostiene que casi siempre otorgan su conformidad en la notificación, sin embargo, el 51.85% de los encuestados afirman que a veces los notificados otorgan su conformidad, por otro lado, el 12.96% asevera que casi nunca otorgan su conformidad y solo el 3.70% de los encuestados manifiestan que nunca otorgan su conformidad, es decir se niegan a firmar.

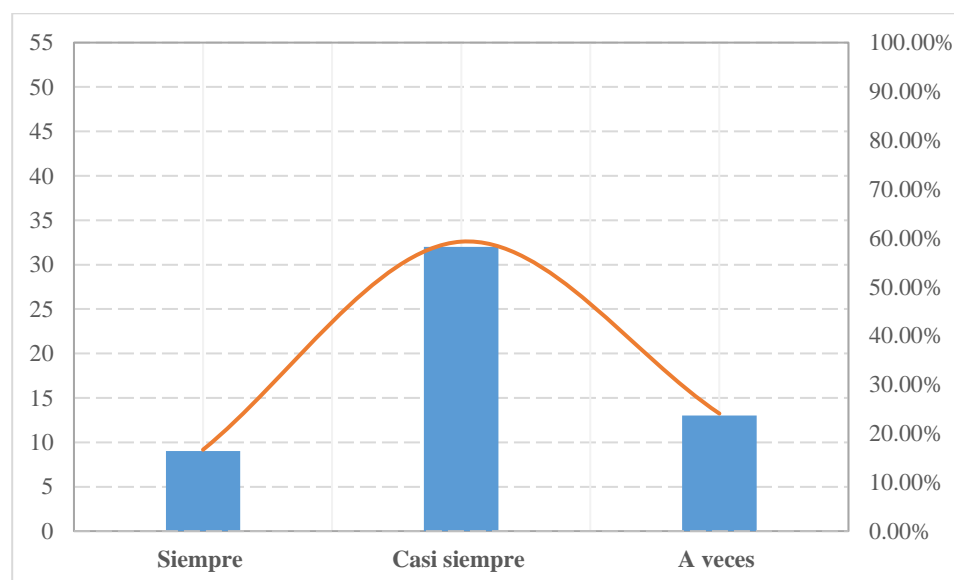
#### 4. Notificación sin recepción

Tabla 4. *Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	39	72.22%
Casi siempre	14	25.93%
A veces	1	1.85%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 4. *Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 4 de los datos que otorgaron los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga se concluye que; el 72.22% de los encuestados afirman que siempre se cumple con la notificación a pesar de no encontrar al administrado, de la misma forma, el 25.93% aseveran que casi siempre se notifica a pesar de no contar con la presencia del administrado, sin embargo, solo el 1.85% refiere que a veces se procede con la notificación a pesar de encontrar al administrado; es decir solo se deja en constancia el suceso.

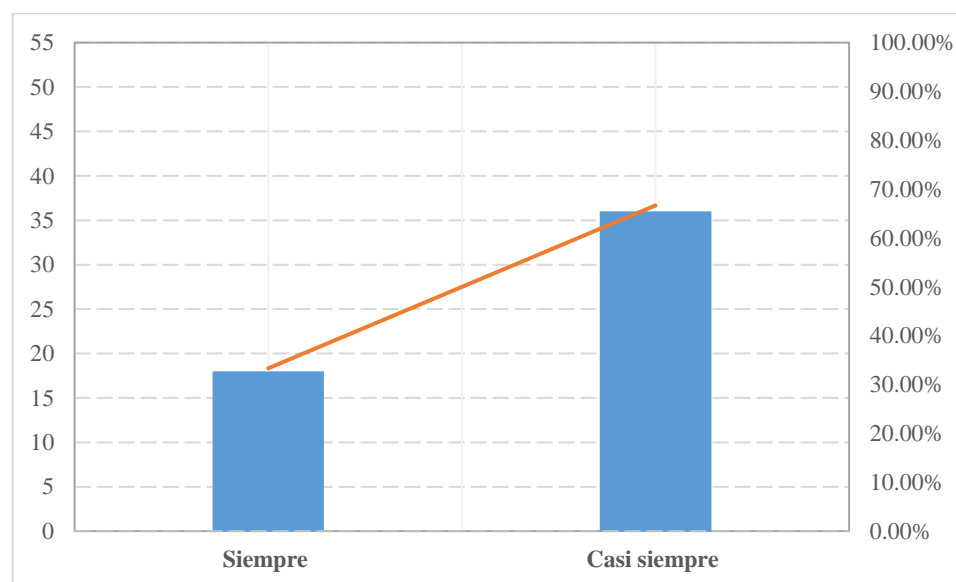
## 5. Información de la gravedad de la infracción

Tabla 5. *Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	43	79.63%
Casi siempre	11	20.37%
A veces	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 5. *Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 5 de los datos proporcionados por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga se concluye que; el 79.63% de los encuestados afirman que primero se informa al contribuyente según la norma para su posterior notificación, asimismo, el 20.37% de los encuestados afirman que se hace llegar la información pertinente acerca de la infracción para su notificación.

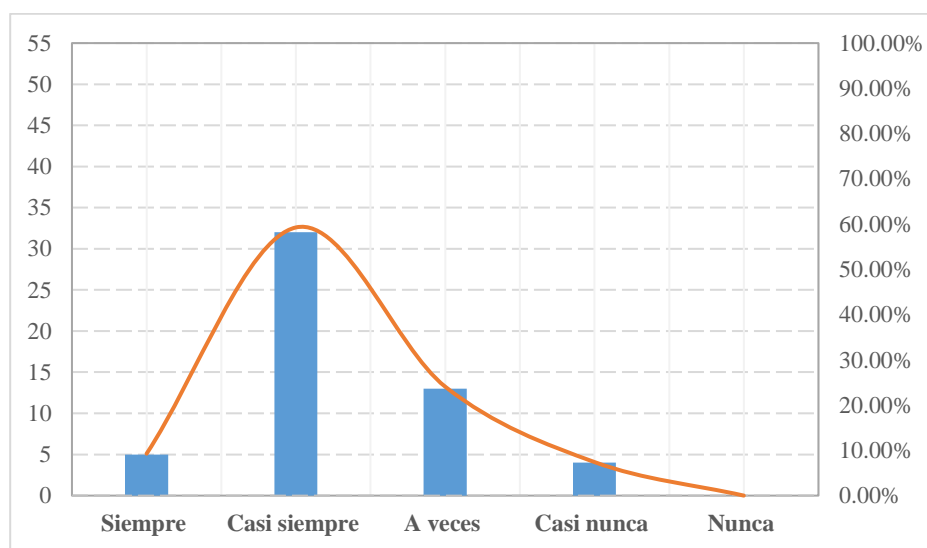
## 6. Evaluación de la acción procedimental

Tabla 6. *El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	38	70.37%
Casi siempre	2	3.70%
A veces	12	22.22%
Casi nunca	2	3.70%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 6. *El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 6 se observa que los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; un 70.37% de los encuestados siempre consideran que el procedimiento es claro y sencillo, de la misma manera el 3.70% de la muestra asevera que casi siempre la notificación se da de forma clara y sencilla, asimismo, el 22.22% de los encuestados sostiene que a veces el proceso de notificación es claro y sencillo, sin embargo, solo el 3.70% de la muestra afirma que casi nunca el proceso de notificación es claro y sencillo.



## Acta de fiscalización

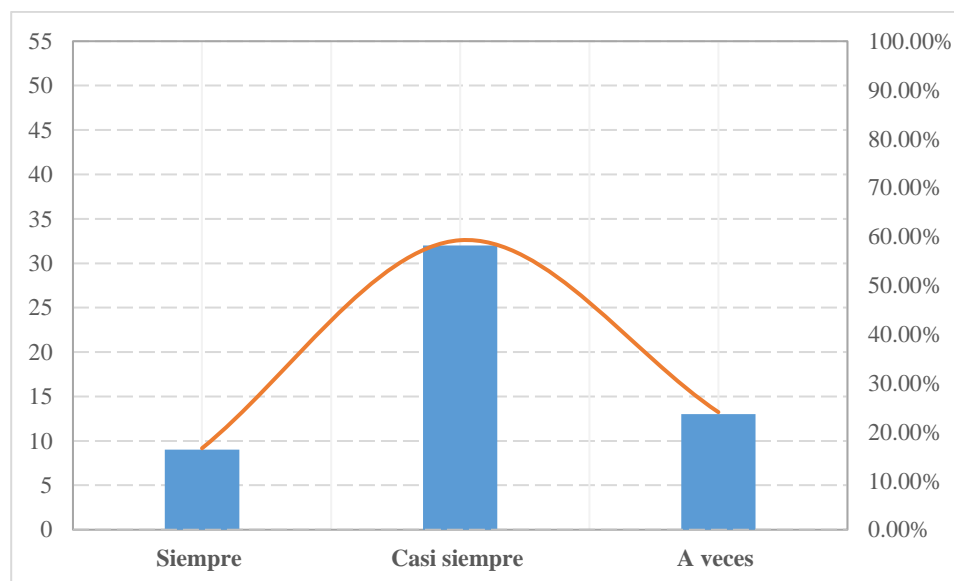
### 7. Medios probatorios en el acta de fiscalización

Tabla 7. Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	32	59.26%
Casi siempre	13	24.07%
A veces	9	16.67%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 7. Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 7 los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 24.07% de los encuestados afirma que el acta de fiscalización contiene medios probatorios, de la misma forma el 53.70% de la muestra sostiene que casi siempre el acta de fiscalización contiene medios probatorios, asimismo, un 16.67% de los encuestados aseveran que a veces el acta de fiscalización contiene medios probatorios, sin embargo, solo 5.56% de los encuestados refiere que casi nunca contiene medios probatorios el acta de fiscalización.

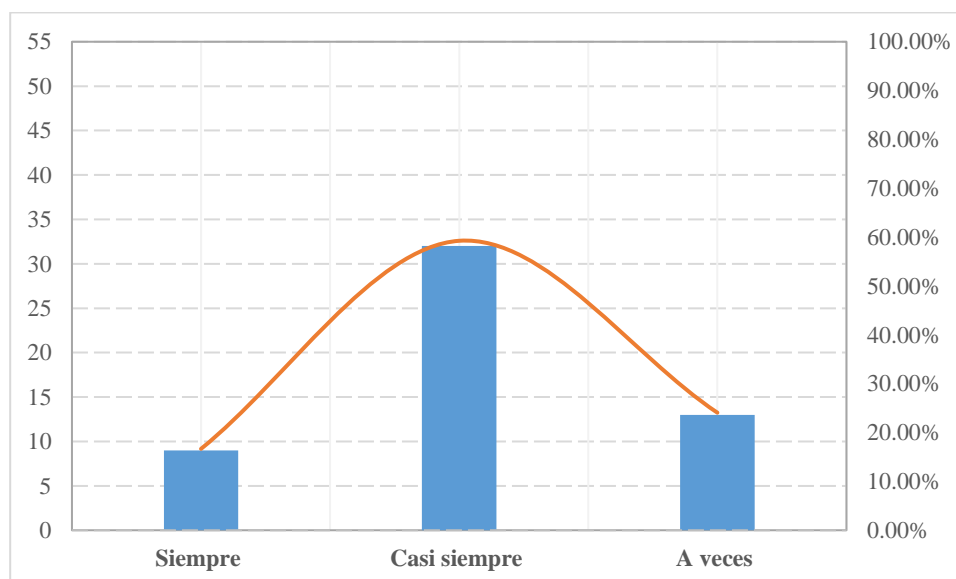
## 8. Elaboración de acta de fiscalización por personal capacitado.

Tabla 8. El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	33	61.11%
Casi siempre	12	22.22%
A veces	9	16.67%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 8. El acta de fiscalización está elaborada por personal capacitado.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 8 los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 61.11% de los encuestados sostiene que siempre el acta de fiscalización es elaborada por personal capacitado, de la misma forma, el 22.22% de la muestra asevera que casi siempre se entrega al acta de fiscalización es elaborado por personal capacitado, sin embargo, solo el 16.67% del grupo muestral en referencia afirman que a veces al acta de fiscalización se elabora de esta manera; es decir otra persona lo recibe.

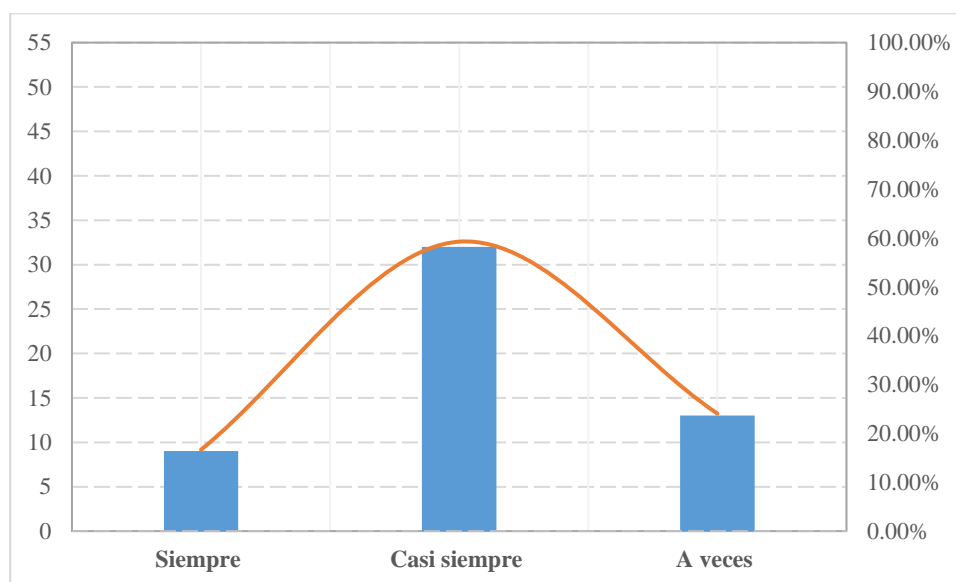
## 9. Elementos constitutivos del acta de fiscalización

Tabla 9. El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	41	75.93%
Casi siempre	10	18.52%
A veces	3	5.56%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 9. El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 9, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 75.93% de los encuestados aseveran que siempre el acta de fiscalización contiene los elementos previstos en la norma, del mismo modo, el 18.52% del grupo muestral afirman que casi siempre el acta contiene los elementos previstos por la norma, sin embargo, solo el 5.56% de los encuestados refiere que a veces el acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos por mandato normativo.

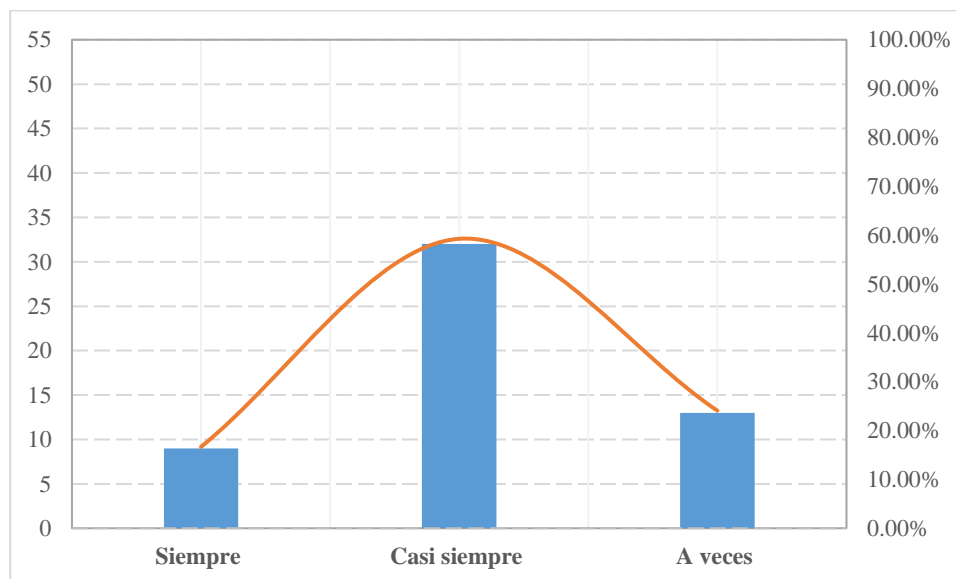
## 10. Elaboración de acta en presencia del administrado

Tabla 10. El acta de fiscalización es elaborada en presencia del administrado.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	29	53.70%
Casi siempre	18	33.33%
A veces	7	12.96%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 10. El acta de fiscalización es elaborada en presencia del administrado.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 10, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 53.70% de los encuestados afirma que el acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado, de la misma manera, el 33.33% del grupo muestral sostiene que casi siempre el acta de fiscalización es elaborado en presencia del administrado, sin embargo, solo 12.96% de los encuestados sostienen que a veces el acta de fiscalización es elaborado en presencia del administrado.

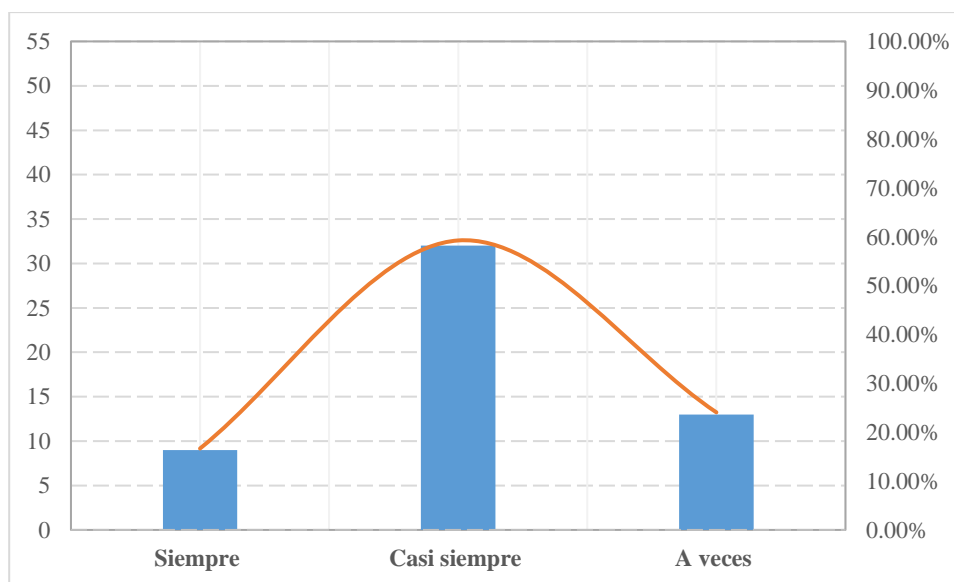
## 11. Conformidad del administrado en el acta

Tabla 11. El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	16	29.63%
Casi siempre	27	50.00%
A veces	11	20.37%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 11. El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 11, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 53.70% de los encuestados afirma que el acta de fiscalización necesariamente el acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado, de la misma manera, el 33.33% del grupo muestral sostiene que casi siempre el acta contiene la conformidad del administrado, sin embargo, solo 12.96% de los encuestados sostienen que a veces el acta de fiscalización no contiene la conformidad del administrado..

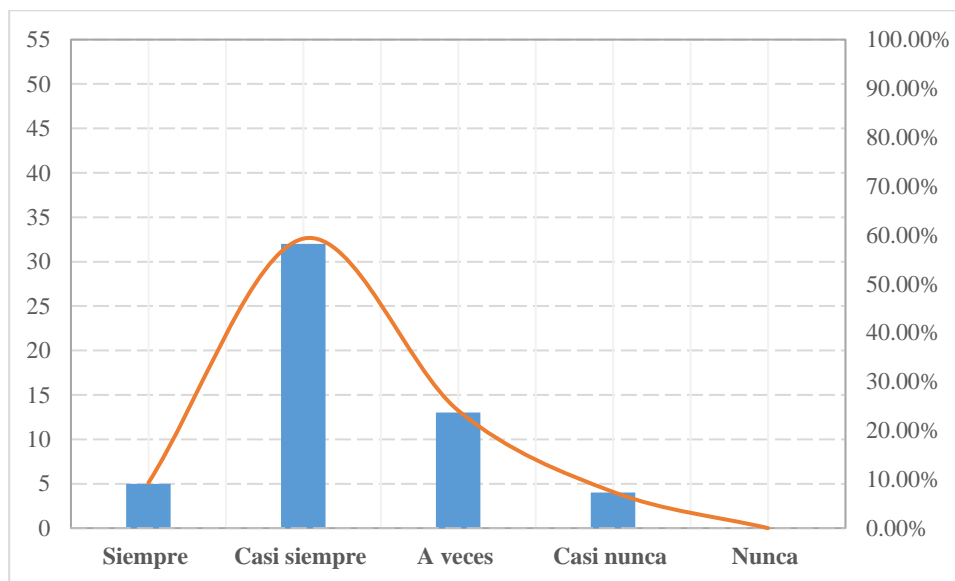
## 12. Colaboración del administrado al realizar el acta

Tabla 12. *El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	18.52%
Casi siempre	35	64.81%
A veces	8	14.81%
Casi nunca	1	1.85%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 12. *El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 12, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 59.26% del grupo muestral afirma que siempre el administrado colabora en la realización de la fiscalización, de la misma forma, el 24.07% de los encuestados aseveran que el administrado colabora con la realización de la fiscalización, sin embargo, el 16.67% de los investigados refieren que a veces el administrado colabora con la fiscalización.

## Resolución de sanción

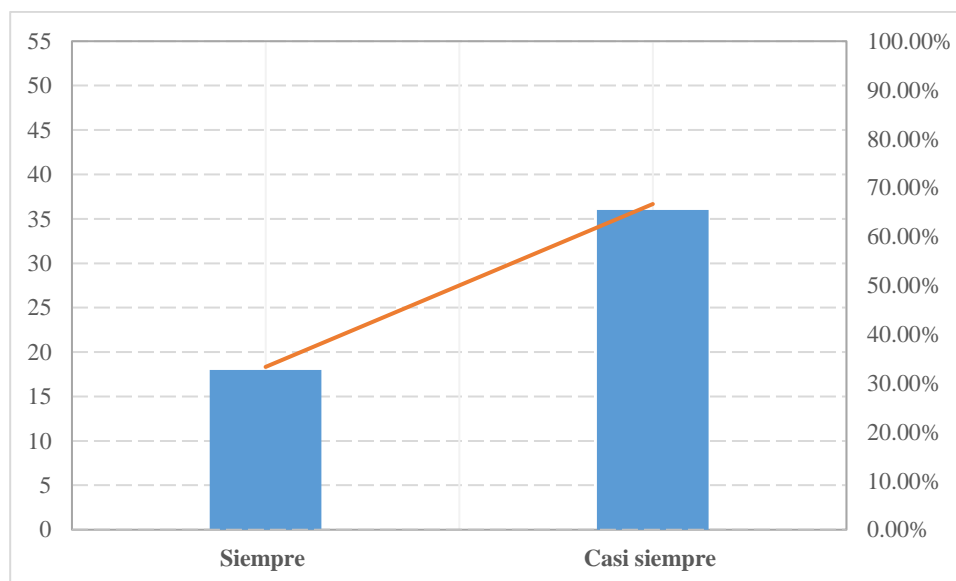
### 13. Emisión de resolución en los plazos previstos

Tabla 13. La resolución es emitida en los plazos previstos de la norma.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	23	42.59%
Casi siempre	28	51.85%
A veces	3	5.56%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 13. La resolución es emitida en los plazos previstos de la norma.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 13 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 42.59% de los encuestados afirman que siempre la resolución de sanción es emitida en los plazos previstos en la norma, asimismo, el 51.85% aseveran que casi siempre la resolución de sanción es emitida en los plazos previstos por la norma, por otro lado, solo el 5.56% afirman que a veces la resolución de sanción es emitida dentro de los plazos que impera en la norma.

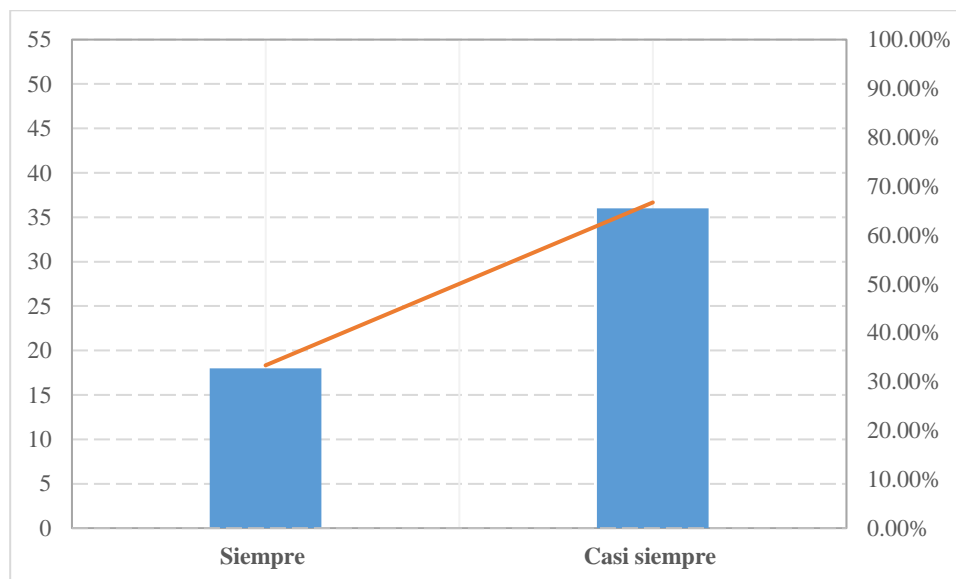
#### 14. Entrega oportuna de la resolución de sanción

Tabla 14. La resolución de sanción es entregada por medios oportunos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	40	74.07%
Casi siempre	12	22.22%
A veces	2	3.70%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 14. La resolución de sanción es entregada por medios oportunos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 14 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 74.07% de los encuestados refiere que la siempre la resolución de sanción es entregada al administrado por medios oportunos, asimismo, el 22.22% aseveran que casi siempre la resolución de sanción es entregada al administrado de manera oportuna, por otro lado, solo el 3.70% afirman que a veces la resolución de sanción es entregada al administrado puesto que no siempre se les encuentra.



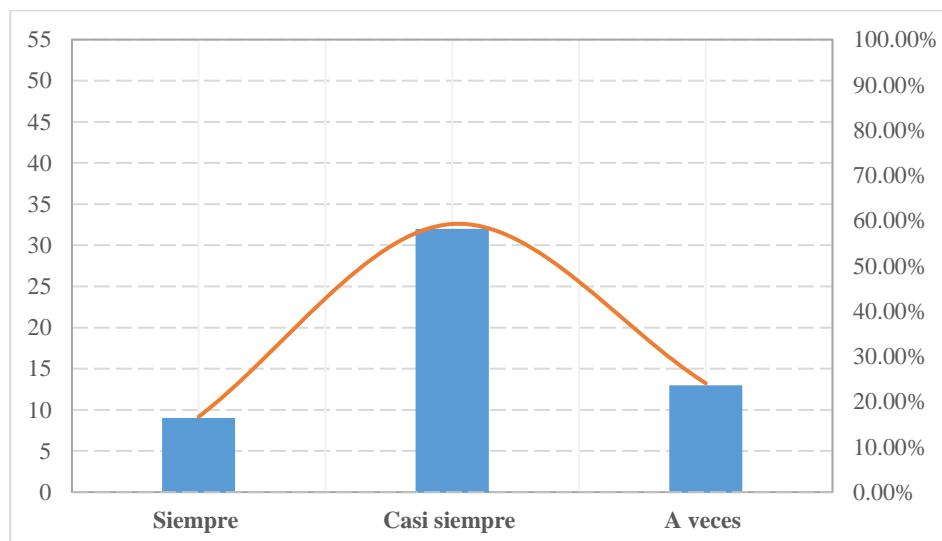
## 15. Obligación de cumplimiento de la resolución

Tabla 15. La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	10	18.52%
Casi siempre	38	70.37%
A veces	4	7.41%
Casi nunca	2	3.70%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 15. La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 15 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 18.52% de los encuestados aseveran que siempre la resolución de sanción obliga al administrado el cumplimiento de la misma, asimismo, el 70.37% sostienen que casi siempre la resolución de sanción obliga su cumplimiento al administrado, de la misma manera, el 7.41% del grupo muestral refiere que a veces la resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento, por otro lado, solo el 3.70% afirman que casi nunca la resolución obliga su cumplimiento al administrado.

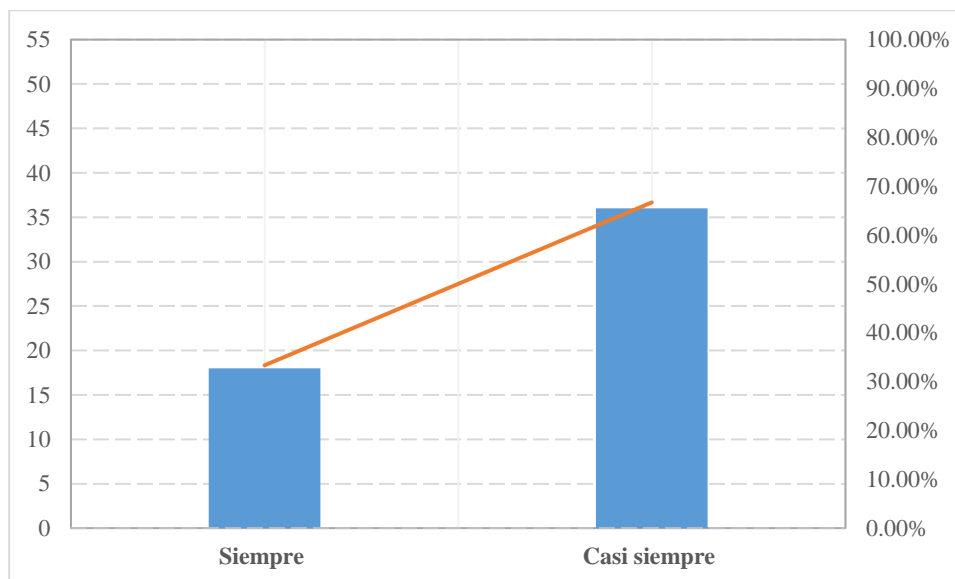
## 16. Información de los plazos de cumplimiento.

Tabla 16. La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	43	79.63%
Casi siempre	11	20.37%
A veces	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 16. La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 16, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 79.63% del grupo muestral afirma que siempre la resolución de sanción advierte los plazos para su cumplimiento, de la misma forma, el 20.37% de los encuestados aseveran que la resolución casi siempre establece los plazos que exija su cumplimiento.

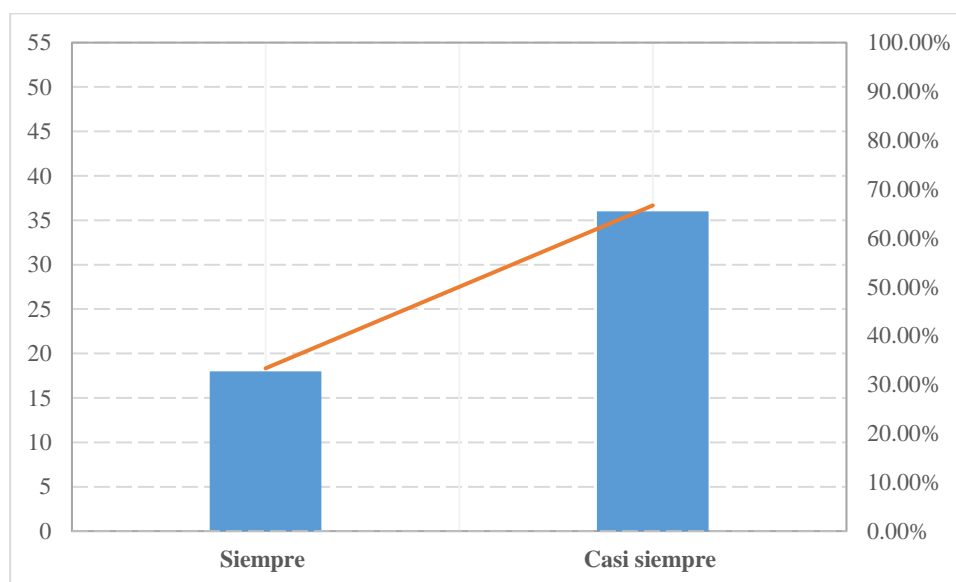
## 17. Cumplimiento de la disposición resolutoria que adjunta motivos.

Tabla 17. La resolución de sanción adjunta los motivos detalladas según la norma.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	14	25.93%
Casi siempre	28	51.85%
A veces	12	22.22%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 17. La resolución de sanción adjunta los motivos detalladas según la norma.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 17, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 25.93% del grupo muestral afirma que siempre la resolución de sanción evidencia el cumplimiento de la disposición adjuntando los motivos, de la misma forma, el 51.85% de los encuestados aseveran que casi siempre la resolución de sanción evidencia el cumplimiento de la disposición, sin embargo, el 22.22% de los encuestados sostienen que a veces la resolución de sanción evidencia el cumplimiento de la disposición.

## *Ejecución coactiva*

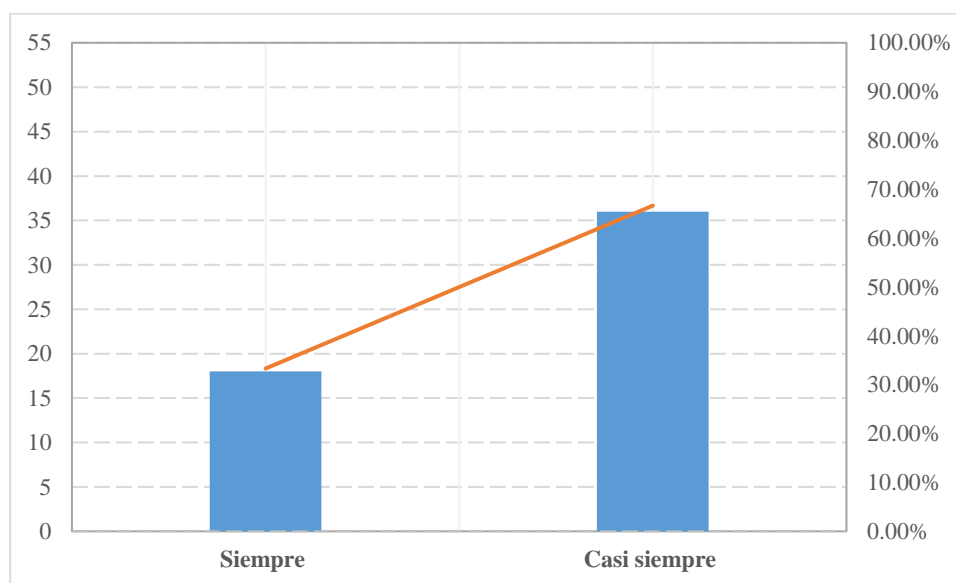
### 18. Entrega oportuna de la resolución de ejecución coactiva

Tabla 18. *Se notifica oportunamente la ejecución coactiva.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	34	62.96%
Casi siempre	17	31.48%
A veces	3	5.56%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 18. *Se notifica oportunamente la ejecución coactiva.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 8 los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 62.96% de los encuestados sostiene que siempre se entrega de manera oportuna la ejecución coactiva, de la misma forma, el 31.48% de la muestra asevera que casi siempre se entrega de manera oportuna la ejecución coactiva, sin embargo, solo el 5.56% del grupo muestral afirman que a veces la entrega de la ejecución coactiva se realiza de manera oportuna.

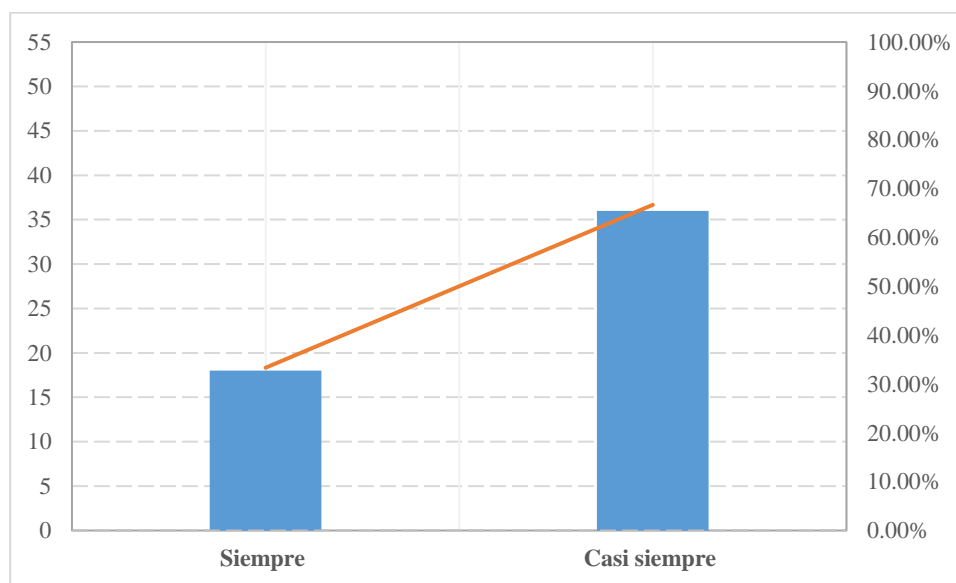
## 19. Revisión de notificación de ejecución coactiva

Tabla 19. La ejecución coactiva se inicia con la revisión de la notificación preventiva.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	47	87.04%
Casi siempre	7	12.96%
A veces	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 19. La ejecución coactiva se inicia con la revisión de la notificación preventiva.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 19 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 87.04% de los encuestados afirman que siempre se revisa de manera previa la notificación de la misma, asimismo, el 12.96% aseveran que casi siempre se revisa la notificación de la ejecución coactiva antes de realizar la misma.

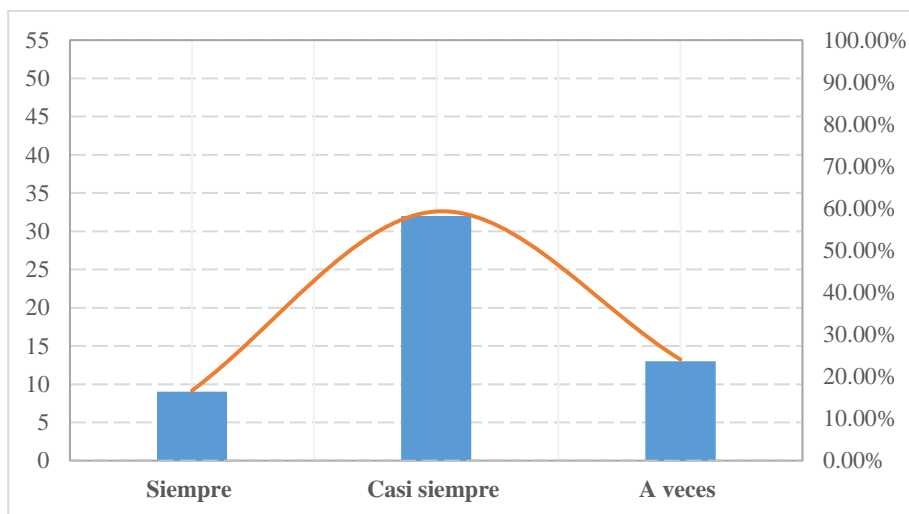
## 20. Plazos para la interposición de recursos administrativos previos a la ejecución coactiva

Tabla 20. Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	17	31.48%
Casi siempre	29	53.70%
A veces	8	14.81%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 20. Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 20 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 31.48% de los encuestados sostienen que siempre se tiene en cuenta los plazos para la interposición de recursos administrativos antes de iniciar la ejecución, asimismo, el 53.70% aseveran que casi siempre se revisa los plazos para interposición de recursos administrativos antes de iniciar la ejecución, sin embargo, el 14.81% del grupo muestral afirman que se revisa de manera previa los plazos para la interposición de recursos impugnatorios.

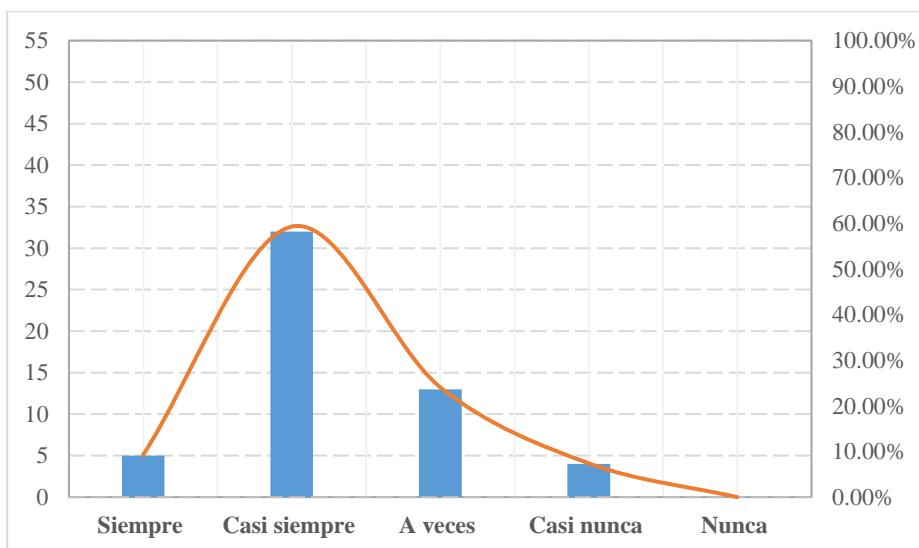
## 21. Obligación de cumplimiento de la sanción prevista en la resolución

Tabla 21. La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	9.26%
Casi siempre	36	66.67%
A veces	12	22.22%
Casi nunca	1	1.85%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 21. La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 21, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 9.26% del grupo muestral asevera que siempre la ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista, de la misma forma, el 66.67% de los encuestados aseveran que casi siempre se obliga al administrado el cumplimiento de la sanción prevista la resolución, sin embargo, el 22.22% de los estudiados afirman que la ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista.

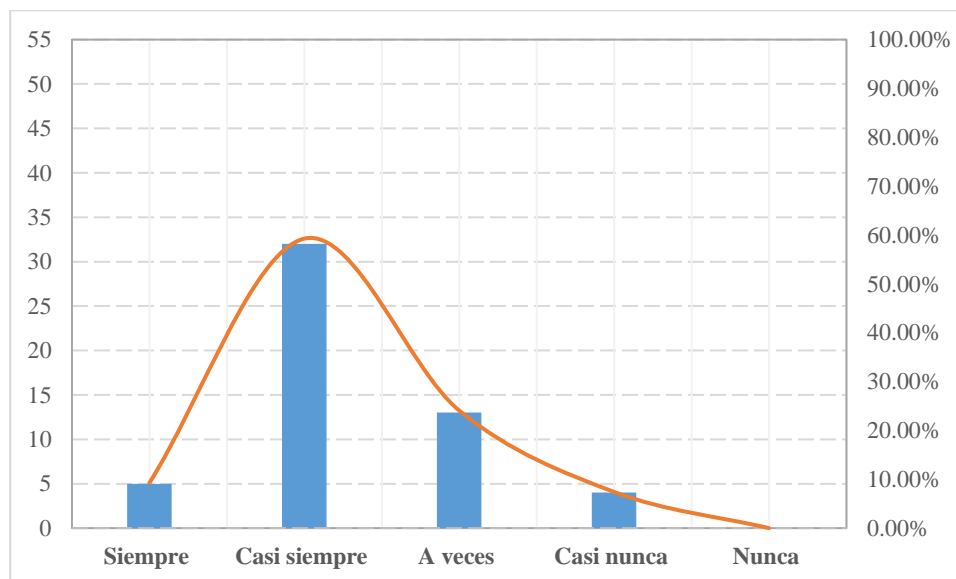
## 22. Seguridad de pago que otorga resolución coactiva

Tabla 22. *La ejecución coactiva otorga seguridad de pago.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	7	12.96%
Casi siempre	29	53.70%
A veces	16	29.63%
Casi nunca	2	3.70%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 22. *La ejecución coactiva otorga seguridad de pago.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 22, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 12.96% del grupo muestral asevera que siempre la ejecución coactiva otorga seguridad de pago, de la misma forma, el 53.70% de los encuestados manifiestan que casi siempre la ejecución coactiva otorga seguridad de pago, sin embargo, el 29.63% de los estudiados afirman que a veces la ejecución coactiva otorga seguridad de pago, sin embargo, solo el 3.70% del grupo en estudio refieren que casi nunca la ejecución coactiva otorga seguridad de pago.



## Ingresos públicos

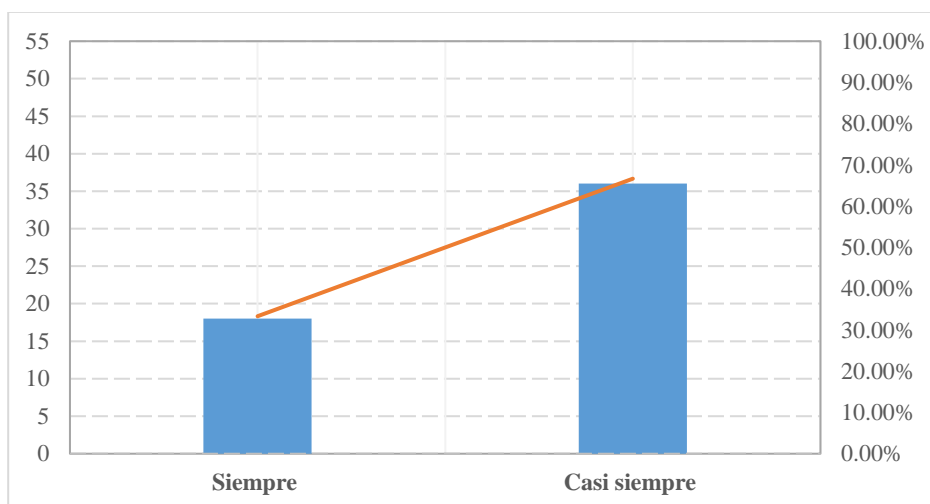
### 23. Recaudación por concepto de licencias de funcionamiento

Tabla 23. La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	18	33.33%
Casi siempre	36	66.67%
A veces	0	0.00%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 23. La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 23, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 33.33% del grupo muestral asevera que siempre las recaudaciones tributarias por concepto de licencias de funcionamiento se realizan de manera oportuna, de la misma forma, el 66.67% de los encuestados manifiestan que casi siempre la recaudación por concepto de licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna.

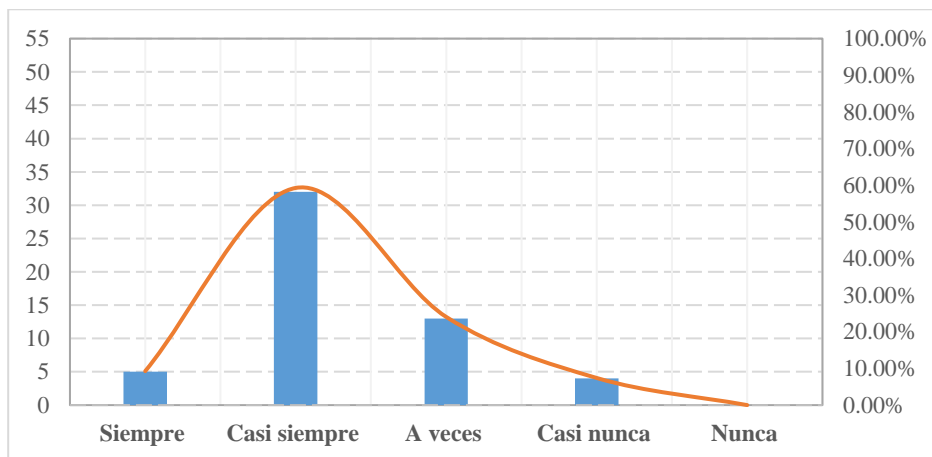
## 24. Recaudación por concepto de infracción normativa

Tabla 24. La recaudación por infracción normativa administrativa se de manera oportuna en los plazos establecidos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	17	31.48%
Casi siempre	27	50.00%
A veces	8	14.81%
Casi nunca	2	3.70%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 24. La recaudación por infracción normativa administrativa se de manera oportuna en los plazos establecidos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 24, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 31.48% del grupo muestral asevera que siempre las recaudaciones tributarias por infracciones normativas se realizan de manera oportuna, de la misma forma, el 50% de los encuestados manifiestan que casi siempre la recaudación por infracción normativa se realiza de manera oportuna de la misma manera, el 14.81% de los investigados refieren que a veces la recaudación tributaria por infracción normativa bajo los plazos previstos, sin embargo, solo el 3.70% de los encuestados sostiene que casi nunca se logra recaudar los montos por infracciones normativas en los plazos previstos.

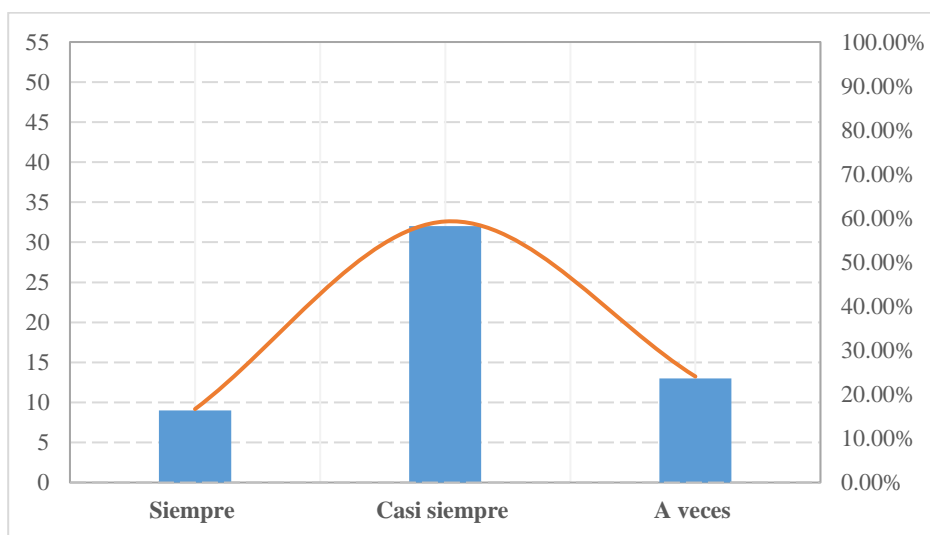
## 25. Niveles de recaudación por licencia de funcionamiento

Tabla 25. *Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	28	51.85%
Casi siempre	17	31.48%
A veces	9	16.67%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 25. *Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 26, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 51.85% del grupo muestral asevera que siempre los niveles de recaudación por licencias de funcionamiento han mejorado, de la misma forma, el 31.48% de los encuestados refieren que casi siempre los niveles de recaudación por licencias de funcionamiento han mejorado, sin embargo, el 16.67% de los estudiados afirman que a veces los niveles de recaudación por licencias de funcionamiento han mejorado,

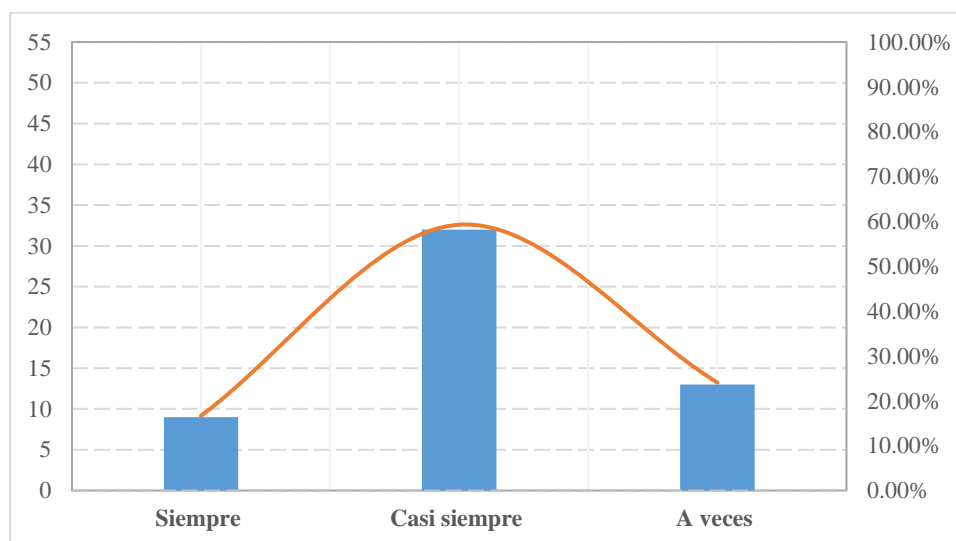
## 26. Niveles de recaudación por infracción normativa administrativa

Tabla 26. Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	22	40.74%
Casi siempre	25	46.30%
A veces	7	12.96%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 26. Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 26 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 40.74% afirman que siempre el nivel de recaudación por infracción normativa administrativa ha mejorado, asimismo, el 46.30% aseveran que casi siempre el nivel de recaudación por infracción normativa administrativa ha mejorado, por otro lado, solo el 12.96% afirman que a veces el nivel de recaudación por infracción normativa administrativa ha mejorado.

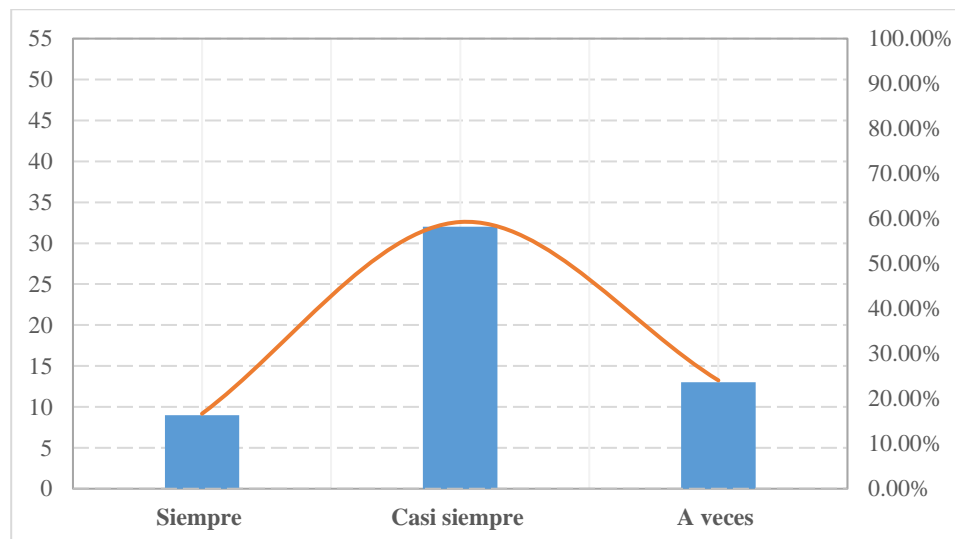
## 27. Registro y control de ingreso público

Tabla 27. *El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	30	55.56%
Casi siempre	13	24.07%
A veces	11	20.37%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 27. *El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 27 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 55.56% de los encuestados afirman que siempre se lleva control y registro de los ingresos públicos por recaudación, asimismo, el 24.07% aseveran que casi siempre se lleva control y registro de los ingresos públicos por recaudación, por otro lado, solo el 20.37% de los encuestados refieren que a veces se lleva control y registro de los ingresos públicos por recaudación.

## Ingresos por tributos

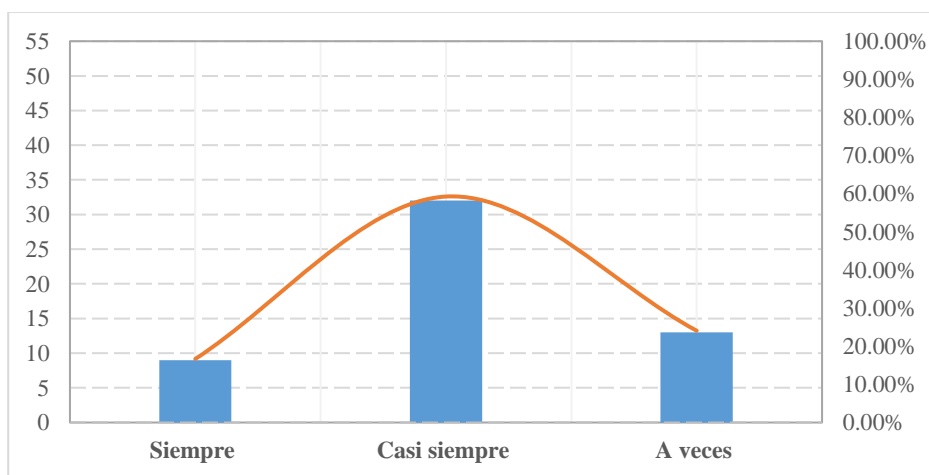
### 28. Recaudación tributaria por impuesto predial

Tabla 28. La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	41	75.93%
Casi siempre	11	20.37%
A veces	2	3.70%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 28. La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 28, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 75.93% del grupo muestral asevera que siempre la recaudación por impuestos prediales se ha abonado de los plazos, de la misma forma, el 20.37% de los encuestados refieren que casi siempre la recaudación por impuestos prediales se ha abonado de los plazos,, sin embargo, solo el 3.70% de los investigados afirman que solo a veces la recaudación por impuestos prediales se ha abonado de los plazos.

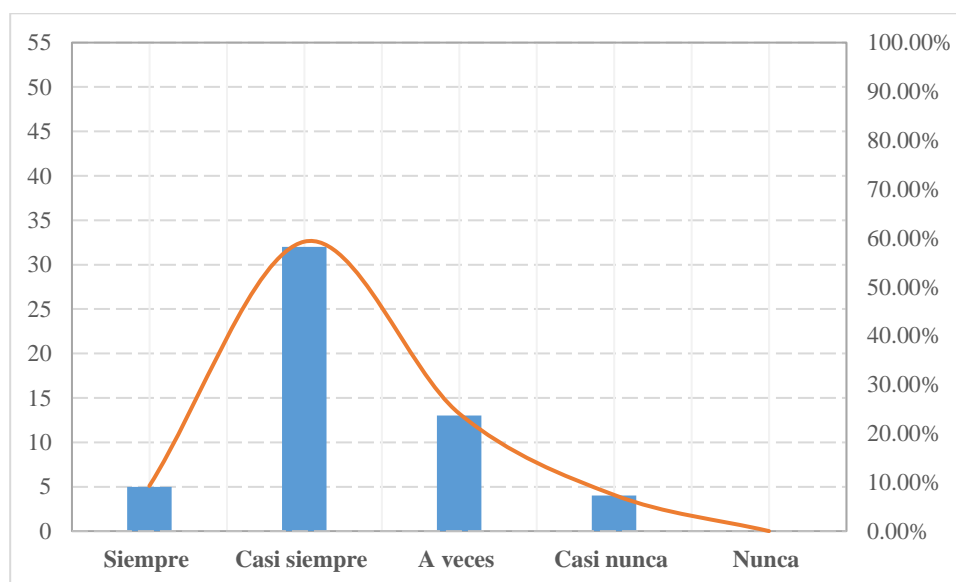
## 29. Recaudación tributaria por alcabala

Tabla 29. La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	5	9.26%
Casi siempre	32	59.26%
A veces	13	24.07%
Casi nunca	4	7.41%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 29. La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 29 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 9.26% de los encuestados refiere que siempre la alcabala es recaudada en los plazos establecidos, asimismo, el 59.26% aseveran que casi siempre la alcabala es recaudada en los plazos establecidos, por otro lado, el 24.07% afirman que a veces la alcabala es recaudada en los plazos establecidos, sin embargo, el 7.41% refiere que casi nunca la alcabala es recaudada en los plazos establecidos.

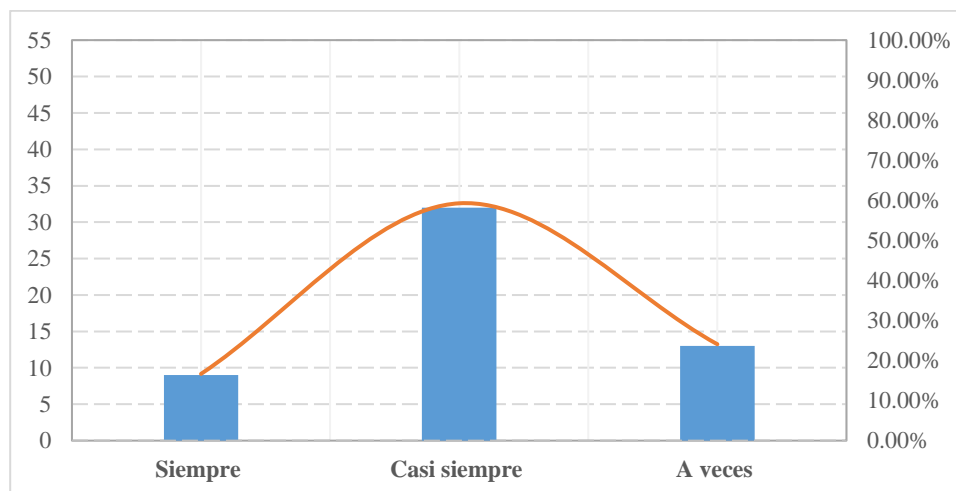
### 30. Recaudación por impuesto al patrimonio vehicular

Tabla 30. La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	17	31.48%
Casi siempre	32	59.26%
A veces	5	9.26%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 30. La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos.



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 30 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 31.48% de los encuestados refiere que siempre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular son dentro de los plazos establecidos, asimismo, el 59.26% aseveran que casi siempre la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular son dentro de los plazos establecidos, por otro lado, el 9.26% afirman que a veces la recaudación del impuesto al patrimonio vehicular son dentro de los plazos establecidos.



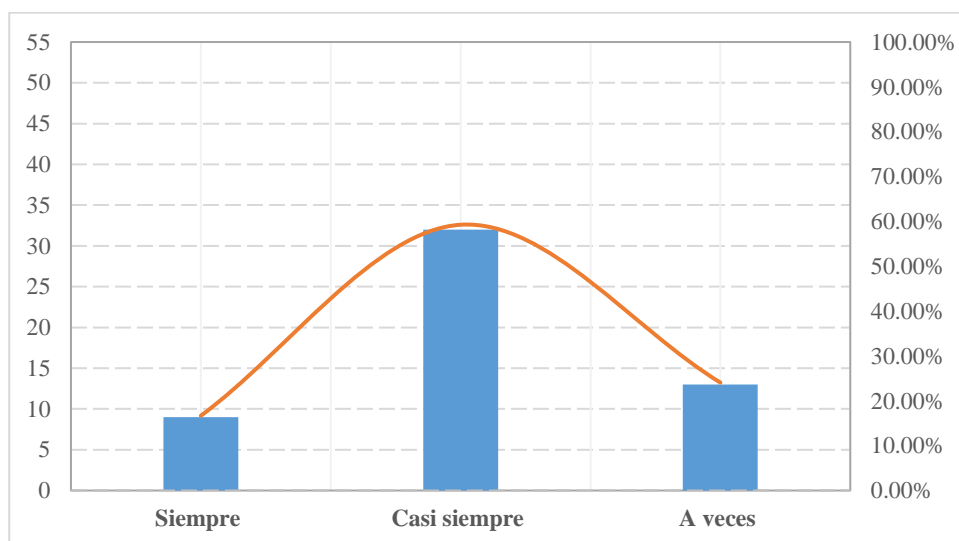
### 31. Incidencia del fraccionamiento de deuda

Tabla 31. La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	19	35.19%
Casi siempre	32	59.26%
A veces	3	5.56%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 31. La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 31 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 35.19% de los encuestados refiere que siempre llegan solicitudes por fraccionamiento de deuda tributaria, asimismo, el 59.26% aseveran que casi siempre llegan solicitudes por fraccionamiento de deuda tributaria, por otro lado, el 5.56% afirman que a veces llegan solicitudes por fraccionamiento de deuda tributaria.

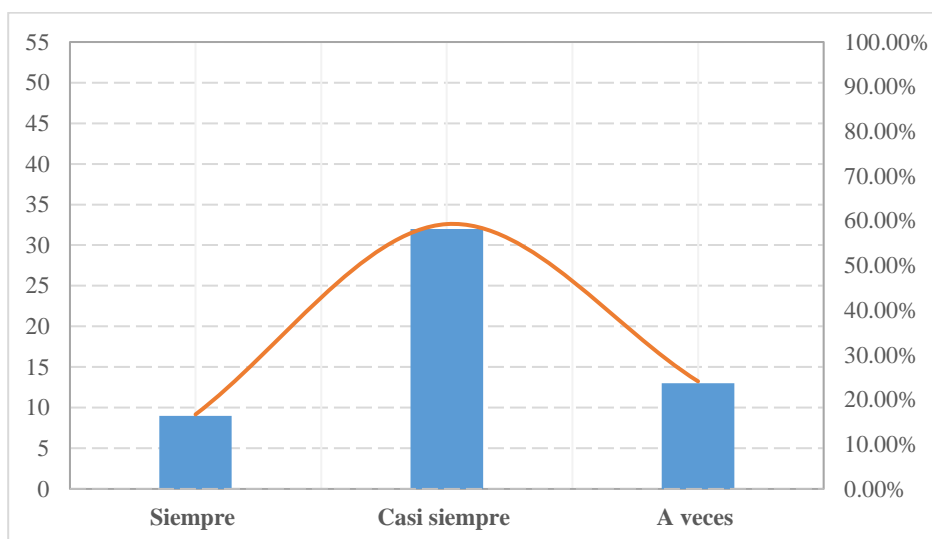
### 32. Amnistía tributaria como figura procedimental

Tabla 32. *La amnistía tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación.*

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Siempre	9	16.67%
Casi siempre	32	59.26%
A veces	13	24.07%
Casi nunca	0	0.00%
Nunca	0	0.00%
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Cuestionario aplicado a los funcionarios públicos de la municipalidad provincial de Huamanga

Figura 32. *La amnistía tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación.*



**Interpretación.** En la Tabla y Figura 28, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 16.67% del grupo muestral asevera que siempre la amnistía es una adecuada figura procedimental para la recaudación, de la misma forma, el 59.26% de los encuestados manifiestan que casi siempre la amnistía es una adecuada figura procedimental para la recaudación, sin embargo, el 24.07% refiere que a veces la amnistía es una adecuada figura procedimental para la recaudación.

#### 4.2. Propuesta de valor

- Reforzar la aplicación del Procedimiento administrativo sancionador y los mecanismos que prevé la norma
- Incentivar el cumplimiento oportuno de las disposiciones administrativas.
- Implementar mecanismos para recaudar los impuestos de manera oportuna y dentro de los plazos previstos.

#### 4.3. Validación de la propuesta de valor

Se valida la propuesta con los resultados obtenidos en la investigación, ya que se evidencia que SI existe influencia positiva de los mecanismos que contempla el procedimiento administrativo sancionador (PAS) en la recaudación tributaria con un nivel de significancia de 0,05 y t calculada es mayor que la t teórica ( $13,29 > 1,98$ ).

#### 4.4. Contratación de hipótesis

##### *Prueba de Hipótesis*

##### **Escala de correlación**

R	Interpretación
$\pm 1$	Correlación perfecta (+) 0 (-)
$\pm 0.85$ a $\pm 0.99$	Correlación alta y fuerte (+) 0 (-)
$\pm 0.60$ a $\pm 0.84$	Correlación alta (+) 0 (-)
$\pm 0.40$ a $\pm 0.59$	Correlación moderada (+) 0 (-)
$\pm 0.15$ a $\pm 0.39$	Correlación baja (+) 0 (-)
$\pm 0.01$ a $\pm 0.14$	Correlación baja y débil (+) 0 (-)
0	Correlación nula (+) 0 (-)

### ***Comprobación de la hipótesis general***

El procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

#### **Correlaciones**

		Recaudación tributaria	Procedimiento administrativo sancionador
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	1	-,879**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	54	54
Procedimiento administrativo sancionador	Correlación de Pearson	-,879**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	54	54

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Hipótesis nula H0:** El procedimiento administrativo sancionador **NO** influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

**Hipótesis alterna Ha:** El procedimiento administrativo sancionador **SI** influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

$$t_c = \frac{0,879\sqrt{54-2}}{\sqrt{1-(0,879)^2}} 13,29$$

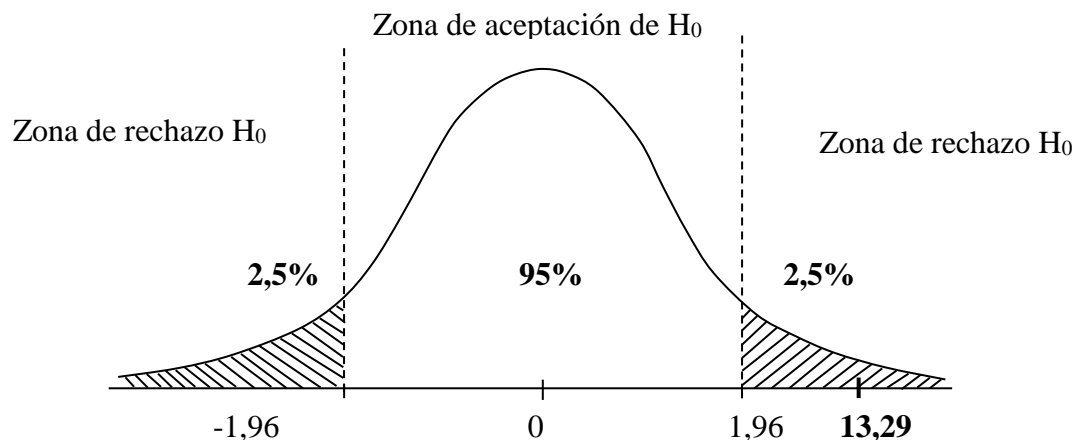
Regla de decisión:

Se rechaza H0 si ocurre que:

$$-1,96 \geq t_c \geq 1,96$$

$$-1,96 \geq 13,29 \text{ ó } 13,29 \geq 1,96$$

### Prueba t de student de la hipótesis general



#### Conclusión estadística

Se concluye que, SI existe influencia significativa del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga con un nivel de significancia de 0,05 y t calculada es mayor que la t teórica ( $13,29 > 1,98$ ).

#### Comprobación de la hipótesis específica N° 1

La notificación preventiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

#### Correlaciones

		Recaudación tributaria	Notificación preventiva
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	1	,848**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	54	54
Notificación preventiva	Correlación de Pearson	,848**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	54	54

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La notificación preventiva **NO** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

**Hipótesis alterna H<sub>a</sub>:** La notificación preventiva **SI** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

$$t_c = \frac{0.848\sqrt{54-2}}{\sqrt{1-(0.848)^2}}, 11.54$$

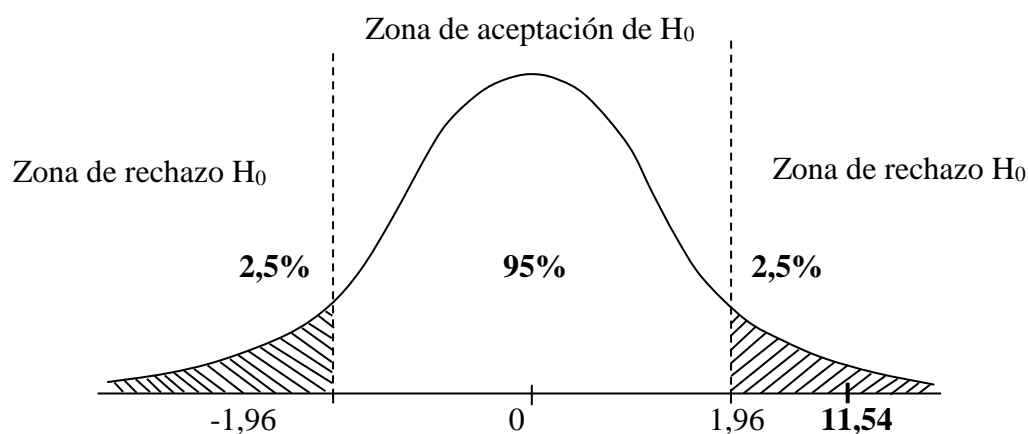
Regla de decisión:

Se rechaza H<sub>0</sub> si ocurre que:

$$-1,96 \geq t_c \geq 1,96$$

$$-1,96 \geq 11,54 \text{ ó } 11,54 \geq 1,96$$

### Prueba t de student de la hipótesis específica N° 1



### Conclusión estadística

Se concluye que, **SI** influye de manera significativa la notificación preventiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, con un nivel de significancia de 0,05 y t calculada es mayor que la t teórica ( $11,54 > 1,98$ ).

### **Comprobación de la hipótesis específica N° 2**

El acta de fiscalización influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

#### **Correlaciones**

		Recaudación tributaria	Acta de fiscalización
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	1	,759**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	54	54
Acta de fiscalización	Correlación de Pearson	,759**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	54	54

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Hipótesis nula H0:** El acta de fiscalización **NO** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

**Hipótesis alterna Ha:** El acta de fiscalización **SI** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

$$t_c = \frac{0,759\sqrt{54-2}}{\sqrt{1-(0,759)^2}}, 8.41$$

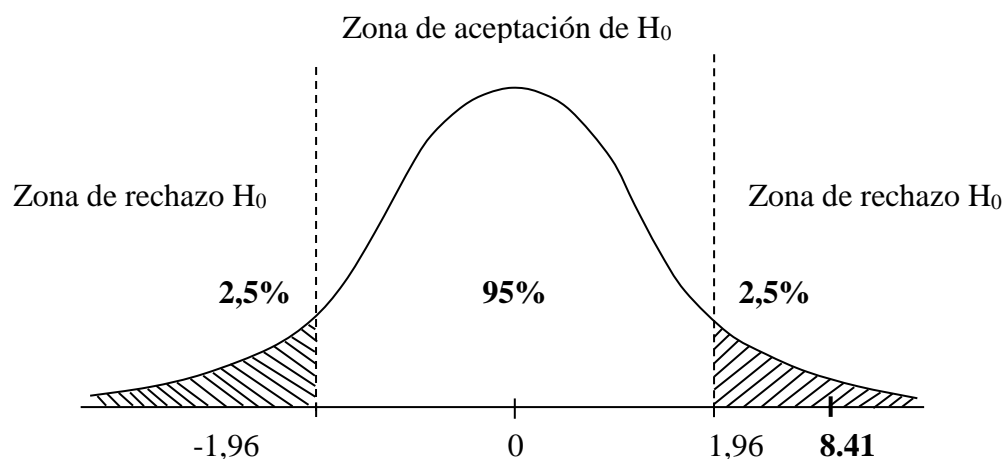
Regla de decisión:

Se rechaza H0 si ocurre que:

$$-1,96 \geq t_c \geq 1,96$$

$$-1,96 \geq 8.41 \text{ ó } 8.41 \geq 1,96$$

### Prueba t de student de la hipótesis específica N° 2



#### Conclusión estadística

El acta de fiscalización SI influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga con un nivel de significancia de 0,05 y  $t$  calculada es mayor que la  $t$  teórica ( $8,41 > 1,98$ ).

#### Comprobación de la hipótesis específica N° 3

La resolución de sanción influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

#### Correlaciones

		Recaudación tributaria	La resolución de sanción
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	1	,775**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	54	54
La resolución de sanción	Correlación de Pearson	0,775**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	54	54

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).



**Hipótesis nula H<sub>0</sub>:** La resolución de sanción **NO** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

**Hipótesis alterna H<sub>a</sub>:** La resolución de sanción **SI** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

$$t_c = \frac{0.775\sqrt{54-2}}{\sqrt{1-(0.775)^2}}, 8.84$$

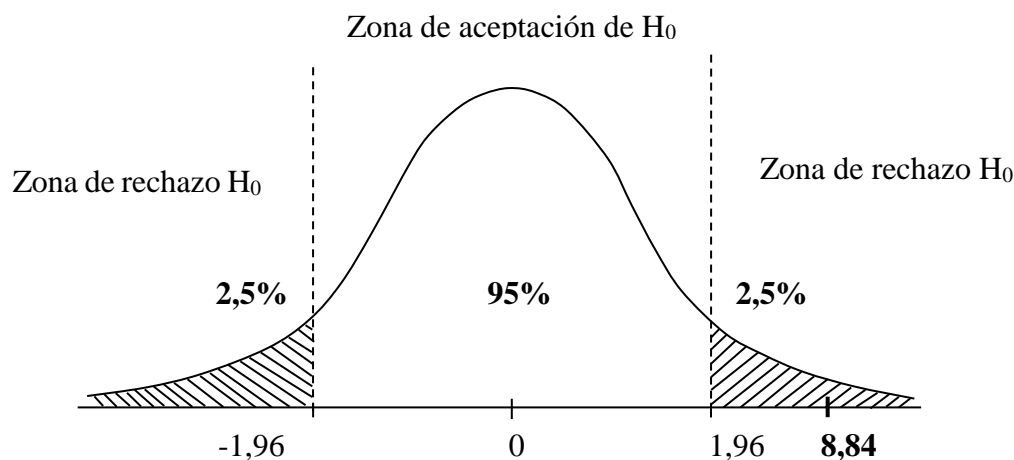
Regla de decisión:

Se rechaza H<sub>0</sub> si ocurre que:

$$-1,96 \geq t_c \geq 1,96$$

$$-1,96 \geq 8,84 \text{ ó } 8,84 \geq 1,96$$

### Prueba t de student de la hipótesis específica N° 3



### Conclusión estadística

Se concluye que, SI influye de manera significativa la resolución de sanción en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, con un nivel de significancia de 0,05 y t calculada es mayor que la t teórica ( $8,84 > 1,98$ ).

### **Comprobación de la hipótesis específica N° 4**

La ejecución coactiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

#### **Correlaciones**

		Recaudación tributaria	Ejecución coactiva
Recaudación tributaria	Correlación de Pearson	1	0,887**
	Sig. (bilateral)		,000
	N	54	54
Ejecución coactiva	Correlación de Pearson	0,887**	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	54	54

\*\* . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

**Hipótesis nula H0:** La ejecución coactiva **NO** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

**Hipótesis alterna Ha:** La ejecución coactiva **SI** influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga.

$$t_c = \frac{0,887\sqrt{54 - 2}}{\sqrt{1 - (0,887)^2}}, 13,85$$

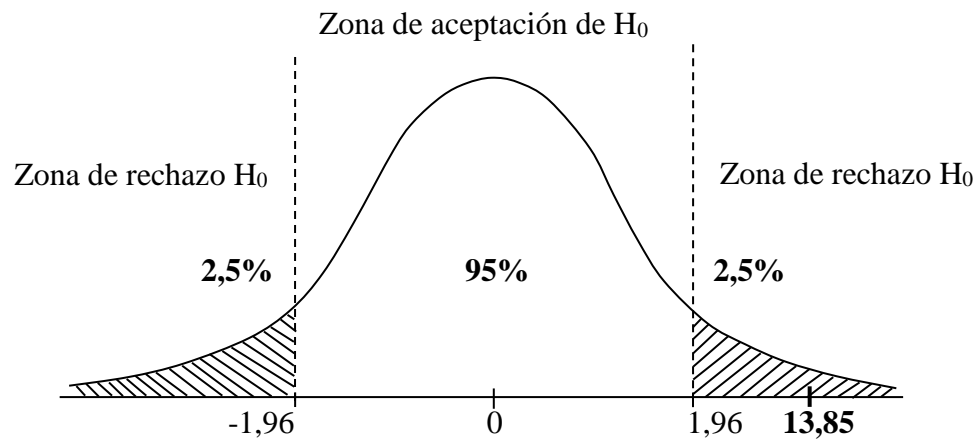
Regla de decisión:

Se rechaza H0 si ocurre que:

$$-1,96 \geq t_c \geq 1,96$$

$$-1,96 \geq 13,85 \text{ ó } 13,85 \geq 1,96$$

### Prueba t de student de la hipótesis específica N° 4



#### Conclusión estadística

Se concluye que, la ejecución coactiva SI influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, con un nivel de significancia de 0,05 y t calculada es mayor que la t teórica ( $13,85 > 1,98$ ).

#### 4.5. **Discusión de los resultados**

##### **Hipótesis específica N°1. La notificación preventiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga**

En la Tabla y Figura 9, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 75.93% de los encuestados aseveran que siempre el acta de fiscalización contiene los elementos previstos en la norma, del mismo modo, el 18.52% del grupo muestral afirman que casi siempre el acta contiene los elementos previstos por la norma, sin embargo, solo el 5.56% de los encuestados refiere que a veces el acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos por mandato normativo.

De acuerdo a lo expuesto por Garavito (2018), el acto de recaudación tributaria es un conjunto de procedimientos coordinados y optimizados; en todo caso, Gonzales (2018) refiere la importancia de los procedimientos preventivos para mantener un flujo de recaudación adecuado. Ello conlleva a manejar un grupo de medidas estandarizadas que diseñadas bajo parámetros establecidos permitan, en este caso, lograr el objetivo de una recaudación íntegra en sus diferentes categorías.

Dicha posición se contrasta con la tesis sostenida por Cahuana (2019), refiere que la administración tributaria ante una deficiencia en la función administrativa en: registro, recaudación, fiscalización, atención al contribuyente y notificación, se debe plasmar un panorama que contemple las falencias a mejorar en las unidades administrativas tributarias, En todo caso si no se cumple lo establecido en el TUPA, ni lo que establece la ley de procedimiento administrativo general, tales estrategias carecen de respaldo.

Además, los resultados basados en la legislación actual, la misma que está contenida en el Artículo 252 de Caracteres del procedimiento sancionador.

Suficiencia: La notificación de cargos debe contener toda la información necesaria que sustenta los cargos que se imputan al administrado, tales como informes o demás documentos, de manera que se le permita ejercer su derecho de defensa respecto de toda la información involucrada.

El incumplimiento de estos requisitos configura una contravención a la regla de la notificación de cargos en los siguientes supuestos:

- a. Cuando la Administración omite totalmente la previa formulación de los cargos, ya sea de los hechos imputados o de la calificación legal de los mismos.
- b. Cuando la Administración formula cargos, pero con información incompleta, imprecisa o poco clara.
- c. Cuando la Administración formula cargos, pero otorga un plazo reducido al administrado para ejercer adecuadamente su derecho de defensa.
- d. Cuando la Administración, en primera instancia, formula cargos sustentados en determinadas razones; sin embargo, basa su decisión definitiva en hechos distintos o en una nueva calificación legal de los hechos.

**Hipótesis específica N°2. El acta de fiscalización influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga**

En la Tabla y Figura 12, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 59.26% del grupo muestral afirma que siempre el administrado

colabora en la realización de la fiscalización, de la misma forma, el 24.07% de los encuestados aseveran que el administrado colabora con la realización de la fiscalización, sin embargo, el 16.67% de los investigados refieren que a veces el administrado colabora con la fiscalización.

Al respecto se establece una vinculación respecto de los hechos probados por resoluciones judiciales firme conforme al inciso 2 del párrafo 252.1 del artículo 252 del TUO Ley N°27444, los hechos probados por resoluciones judiciales firmes vinculan a las entidades en sus procedimientos sancionadores y a la importancia del consentimiento del acta de fiscalización.

Asimismo, Cahuana (2019), refiere que los procedimientos administrativos de la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Puno no son ordenados, son extensos, y tediosos; en todo caso se tiene una brecha comunicacional entre el seguimiento del derecho del administrado y el personal que preside el acta.

Además, la administración tributaria no está ejerciendo adecuadamente dichos procesos tales como: registro, recaudación, fiscalización, atención al contribuyente y notificación, por lo mismo que respalda nuestra investigación de manera que la fiscalización está estrechamente relacionada con la recaudación tributaria.

Por su parte Cayatopa (2021), indica que uno de los factores predominantes en la colaboración del administrado en la realización del acta de fiscalización es brindar plena información sobre las dimensiones legales del escenario presentado.

**Hipótesis específica N°3. La resolución de sanción influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga**

En la Tabla y Figura 15 se desprende la información proporcionada por los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga de la siguiente manera; el 18.52% de los encuestados aseveran que siempre la resolución de sanción obliga al administrado el cumplimiento de la misma, asimismo, el 70.37% sostienen que casi siempre la resolución de sanción obliga su cumplimiento al administrado, de la misma manera, el 7.41% del grupo muestral refiere que a veces la resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento, por otro lado, solo el 3.70% afirman que casi nunca la resolución obliga su cumplimiento al administrado.

Tejada (2018) en su estudio demostró que el procedimiento administrativo sancionador se relaciona directamente con la vulneración de derechos del ciudadano en la Sub Gerencia de Fiscalización, Control y Sanción Administrativa Municipal de la Municipalidad Distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017. De lo que podemos colegir que la emisión de la resolución de sanción y todo acto que prevé el Procedimiento Administrativo Sancionador

Bajo esta premisa se puede acotar lo estipulado por Morón (2017), el cual en su tratativa del TUPA refiere que la resolución de sanción como tal se concibe como un punto de inflexión el procedimiento, ya que es un paso anterior a la ejecución coactiva, por lo que el administrado en la mayoría de los casos opta por buscar los medios legales para un mutuo acuerdo entre los derechos del administrado y los interés públicos de la entidad recaudadora.

**Hipótesis específica N°4. La ejecución coactiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga**

En la Tabla y Figura 21, los funcionarios de la municipalidad provincial de Huamanga manifiestan lo siguiente; el 9.26% del grupo muestral asevera que siempre la ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista, de la misma forma, el 66.67% de los encuestados aseveran que casi siempre se obliga al administrado el cumplimiento de la sanción prevista la resolución, sin embargo, el 22.22% de los estudiados afirman que la ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista.

Al respecto, Rodríguez (2016), refiere que en muchos municipios urbanos estos se han constituido en una de las principales fuentes de financiamiento; pero, estos mayores recursos son mínimos en la Municipalidad Distrital de Villa Belén. Los montos no recaudados y pendientes de pago forman la cartera de cobranza, y estos se incrementan cada año. En tal sentido son temas de estudio de la presente investigación el proceso de cobranza ordinaria y el proceso de cobranza coactiva de los referidos tributos los cuales tienen momentos definidos para su inicio y culminación, con sus propias peculiaridades, objetivos y repercusiones en el ámbito patrimonial del administrado; así como las amnistías, expresadas en ordenanzas municipales, definidas como estrategias para lograr mayores ingresos.

De la tesis anteriormente expuesta se infiere que la ejecución coactiva se realiza en determinados momentos, los mismos que coadyuvan en la recaudación tributaria incluso empleando mecanismos como la amnistía que se rige bajo las ordenanzas municipales.



**Hipótesis general: El procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga**

Al respecto el MINJUS (2017) ratifica que el procedimiento administrativo sancionador ha sido definido como el conjunto de trámites y formalidades que debe observar la Administración para dirigir el ejercicio de su potestad sancionadora y brindar garantías a los administrados a quienes se les impute la comisión de una infracción administrativa.

Además, Cahuana (2019) contribuye con nuestros resultados obtenidos puesto que inciden en la importancia de los procedimientos administrativos de la gerencia de administración tributaria de la municipalidad provincial de Puno son deficientes. Además, la administración tributaria no está ejerciendo adecuadamente dichos procesos tales como: registro, recaudación, fiscalización, atención al contribuyente y notificación, Puesto que no se cumple lo establecido en el TUPA, ni lo que establece la ley de procedimiento administrativo general, lo cual genera un impacto negativo en la población frente a la municipalidad. De manera que está dificultando la recaudación tributaria de la municipalidad. S

Si partimos desde el enfoque de la Teoría Tributaria, el principio de la suficiencia, hace referencia a la capacidad del sistema tributario de recaudar una cantidad de recursos adecuada o suficiente para solventar el gasto del Estado. Por tal motivo, el procedimiento administrativo sancionar tiene una influencia significativa en los niveles de recaudación municipal en la municipalidad de Huamanga.

## CONCLUSIONES

- El procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, por la adecuada aplicación de la notificación preventiva, el acta de fiscalización, la resolución de sanción y la ejecución coactiva.
- La notificación preventiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga por la oportuna notificación, entrega directa al administrado y recepción de la misma.
- El acta de fiscalización influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, pues recaba medios probatorios, respeta sus elementos constitutivos y se realiza en presencia del administrado
- La resolución de sanción influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, ya que se ejecuta la resolución de sanción a plazo previsto, hay obligación de cumplimiento de la resolución, hay plazo de cumplimiento de la resolución
- La ejecución coactiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga, ya que hay entrega oportuna de la resolución coactiva, hay revisión de la notificación de ejecución coactiva, hay verificación de plazos para la interposición de recursos, hay cumplimiento de la disposición resolutoria

## RECOMENDACIONES

- Se recomienda mejorar los procedimientos administrativos sancionador en la municipalidad de Huamanga, enfocándose en la gestión eficaz de la notificación preventiva, el acta de fiscalización, la resolución de sanción y la ejecución coactiva, con el fin de mejorar los niveles de recaudación tributaria municipal.
- Se sugiere a la facultad promover más investigaciones en línea con la presente abordando la influencia de la gestión y manejo de la base legal en los procedimientos administrativos a nivel municipalidades, para poder complementar y profundizar el estudio.
- Se recomienda desarrollar una mayor difusión de la cultura tributaria responsable, sobre los procedimientos administrativos aplicables y los derechos implicados.
- Finalmente, se sugiere continuar desarrollando investigaciones dirigidas a conocer, describir y evaluar el sistema tributario actual, a partir de un enfoque del derecho administrativo.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Banco Interamericano del Desarrollo. (2021). *Economía del comportamiento y administración tributaria municipal*. Washington: Sector de Instituciones para el Desarrollo. Obtenido de <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Economia-del-comportamiento-y-administracion-tributaria-municipal-aplicaciones-recientes-en-America-Latina-.pdf>
- Cahuana, A. (2019). Los procedimientos administrativos y la recaudación tributaria de la municipalidad provincial de Puno, periodo 2018. [Tesis de grado: Universidad Nacional del Altiplano]. Puno. Repositorio: <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/10508>.
- Cayatopa, L. (2021). Perú: Determinación de la brecha de recaudación potencial de los impuestos y arbitrios municipales, 2014-2021. *Revista Quipukamayoc*, 29(60), 61-73. Obtenido de <https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/20535/17181>
- Chinchay, V. (2019). *Recaudación tributaria en el distrito de Huarmaca, 2018*. Pimentel.
- Choque, E. (2017). "Evasión tributaria y la recaudación fiscal en la municipalidad provincial de Canchis Cusco- 2017". Cusco.
- Chujutalli, J. (2020). Estrategias para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital del Rímac. [Tesis de Maestría: Universidad del Pacífico]. Lima. Repositorio: [https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor\\_Tesis\\_maestria\\_2020.pdf?sequence=1](https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2736/ChujutalliJhor_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1).
- Claros, A. C. (2016). *La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*. Huancayo.
- Constitución Política del Perú [Const.]. (1993). *Artículo 139 [Titulo IV]*. 29 de diciembre.
- Cornejo, S. (2017). *La evasión tributaria y su impacto en la recaudación fiscal en el Perú*. Lima.
- Curo, Y., & Garcia, A. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo, 2016*. Huancayo.
- Davalos, J. (2016). *El constituyente laboral*. Mexico: Instituto de investigaciones jurídicas.
- Garavito, S. (2018). *Recaudación tributaria y la ejecución presupuestal en la Municipalidad Distrital de Pocollay, periodo 2013-2017*. [Tesis de grado, Universidad Privada de Tacna]. Tacna. Obtenido de

[https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/523/Garavito\\_Barrios\\_Sol.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12969/523/Garavito_Barrios_Sol.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Godoy, M. (2015). Desarrollo de la cultura tributaria en el Ecuador y su impacto en la recaudación tributaria, periodo: 2011-2014. [Tesis de maestría, Universidad de Guayaquil]. Guayaquil. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/7868>

Gonzales. (2018). La cultura tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta desde la percepción de los contribuyentes del mercado minorista de Pucallpa en el periodo 2017. [Tesis de maestría, Universidad Nacional Agraria de la Selva]. Pucallpa. Obtenido de [http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1332/SGM\\_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unas.edu.pe/bitstream/handle/UNAS/1332/SGM_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Guías Jurídicas. (s.f.). Obtenido de Recaudación tributaria: [https://www.guiasjuridicas.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM\\_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE](https://www.guiasjuridicas.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNTE3MLtbLUouLM_DxblwMDS0NDQ3OQQGZapUt-ckhlQaptWmJOcSoAdARJATUAAAA=WKE)

Gutiérrez, G.; Cornejo, M. y Chango, M. (2020). La amnistía tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal bajo la teoría de la disuasión. *Publicando*, 108-118. Obtenido de <https://revistapublicando.org/revista/index.php/crv/article/view/2061>

Hernández, R. (2014). *Metodología de la investigación* (6° ed.). Ciudad de México, México: McGrawHill.

Lagos, N. (2017). *Gestión tributaria para incrementar la recaudación del impuesto predial en la municipalidad SMP, 2017*. Lima.

Legal. (09 de Noviembre de 2017). Obtenido de [www.elmercurio.com](http://www.elmercurio.com)

Ley 27444 del procedimiento administrativo general. (02 de febrero de 2019). Ministerio de Justicia. *El peruano*.

Ley de Tributación Municipal. (20 de mayo de 2022). Ministerio de Economía y Finanzas. *Diario El Peruano*, págs. 2-14. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2021). *Sistema Integral de Administración de Finanzas*. Obtenido de [https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/PPT\\_PI2021\\_Meta2\\_Final\\_TipoABCD.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/pimgm/PPT_PI2021_Meta2_Final_TipoABCD.pdf)

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2017). *Guía práctica sobre el procedimiento administrativo sancionador* (2° ed.). Lima, Perú: Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico. Obtenido de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2017/09/LEGIS.PE-Minjus-Gu%C3%ADa-pr%C3%A1ctica-sobre-el-procedimiento-administrativo-sancionador.pdf>

- Morón, U. (2017). *Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General Tomo II* (12° ed.). Lima, Perú: Gaceta Jurídica.
- Municipalidad de Piura. (s.f.). Obtenido de <http://www.munipiura.gob.pe/78-portada/216-busqueda-de-notificaciones-preventivas>
- Quintanilla, E. (2014). *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación fiscal en el Perú y Latinoamérica”*. Lima.
- Raygada, J. L. (s.f.). PUCP. Obtenido de Procedimiento de ejecución coactiva: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jorgeraygadasotomayor/2013/12/06/procedimiento-de-ejecuci-n-coactiva/>
- Ricardo, D. (1959). *Teoría tributaria* .
- Rodríguez, O. (2016). *Estudio del proceso de recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Villa Belén durante los meses de enero a diciembre correspondiente a los ejercicios 2013 y 2014*. Iquitos.
- Romero, R. y Colmenares, Y. (2021). Análisis de la evasión tributaria en el Perú. *Revista Contac*, 1(2), 1-13. Obtenido de <https://www.revistas.up.ac.pa/index.php/contacto>
- Sierra, R. (1994). *Técnicas de Investigación Social* (9° ed.). Madrid, España: Paraninfo.
- Surco, M. (2018). El procedimiento administrativo sancionador y la vulneración de los principios constitucionales. [Tesis de grado, Universidad Autónoma del Perú]. Lima. Obtenido de <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/679/SURCO%20PAUCAR%2C%20MADELEYNE%20MARCELINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Susanivar, M., & Sotomayor, M. (2017). *“Estrategia de fiscalización para el incremento de la recaudación tributaria de las mypes del distrito de Huancayo”*. Huancayo.
- Tejada, J. (2018). *Gerencia de fiscalización, control y sanción administrativa municipal de la municipalidad distrital de Villa María del Triunfo, durante el año 2017*. Lima.
- Teoría general de la tributación y los tributos*. (s.f.). Obtenido de <https://sites.google.com/site/tributarle hacebien al pais/home/teoria-general-de-la-tributacion-y-los-tributos>
- Vera. (05 de mayo de 2022). La recaudación tributaria se incrementó 30.2% en abril. *El peruano*. Obtenido de <https://elperuano.pe/noticia/151713-sunat-la-recaudacion-tributaria-se-incremento-302-en-abril>
- Villalta, M. (2016). *Impuesto a la renta y recaudación tributaria en el Perú*. Callao.
- Zegarra, D. (2011). *La Ley de Procedimiento Administrativo General*. Lima: Palestra Editores.

**ANEXOS**

## Anexos: Matriz de consistencia

### Procedimiento administrativo sancionador y su efecto en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga

PROBLEMA	OBJETIVO	MARCO TEORICO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES INDICADORES	METODOLOGIA DE INVESTIGACION
<p><b>PROBLEMA GENERAL</b></p> <p>¿Cómo influye el procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?</p>	<p><b>OBJETIVO GENERAL</b></p> <p>Determinar la influencia del procedimiento administrativo sancionador en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga</p>	<p>- Antecedentes del estudio. Bases Teóricas. Definición de concepto</p>	<p><b>HIPOTESIS GENERAL</b></p> <p>El procedimiento administrativo sancionador influye de manera directa y significativamente en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga</p>	<p><b>VARIABLE 1</b></p> <p>Procedimiento administrativo sancionador</p>	<p>Notificación preventiva. Acta de fiscalización. Resolución de sanción. Ejecución coactiva</p>	<p><b>METODO:</b> Científico. Métodos específicos el inductivo y deductivo <b>TIPO DE INVESTIGACION:</b> Aplicada <b>NIVEL DE INVESTIGACION:</b> Correlacional <b>DISEÑO DE INVESTIGACION:</b> No experimental, de corte transversal. <b>POBLACION:</b> 54 funcionario de la municipalidad provincial de Huamanga <b>MUESTRA:</b> No habrá muestra, por qué se trabajará con el total de la población <b>Técnica:</b> Encuesta <b>Instrumento:</b> El cuestionario</p>
<p><b>PROBLEMAS ESPECIFICOS</b></p> <p>¿Cómo influye la notificación preventiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga? ¿Cómo influye el acta de fiscalización en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga? ¿Cómo influye la resolución de sanción en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga? ¿Cómo influye la ejecución coactiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga?</p>	<p><b>OBJETIVOS ESPECIFICOS</b></p> <p>Determinar la influencia de la notificación preventiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga Determinar la influencia del acta de fiscalización en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga Determinar la influencia de la resolución de sanción en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga Determinar la influencia de la ejecución coactiva en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga</p>		<p><b>HIPOTESIS ESPECIFICOS</b></p> <p>La notificación preventiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga El acta de fiscalización influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga La resolución de sanción influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga La ejecución coactiva influye de manera significativa en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huamanga</p>	<p><b>VARIABLE 2</b></p> <p>Recaudación tributaria</p>	<p>Ingresos públicos. Ingresos por tributos</p>	



### Cuestionario

Buen día, estimado(a), el siguiente es un cuestionario que tiene por objeto Identificar como la relación entre el procedimiento administrativo sancionador y la recaudación tributaria en la municipalidad de Huamanga. Para lo cual se le solicita marcar con un aspa (X) las alternativas, que usted considere sea la más pertinente. Gracias por su colaboración.

.....

Nunca	Casi nunca	A veces	Casi siempre	Siempre
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>

<b>I. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>NOTIFICACION PREVENTIVA</b>					
1. La notificación es entregada de forma coordinada.					
2. La notificación es entregada directamente al administrado					
3. El notificado otorga su conformidad cuando se le notifica.					
4. Se cumple con la notificación a pesar de no ubicar al notificado.					
5. Se informan de las normas y derechos aplicables en la notificación.					
6. El procedimiento de notificación preventiva es claro y sencillo.					
<b>ACTA DE FISCALIZACION</b>					
7. Se asegura que el acta de fiscalización contenga medios probatorios.					
8. El acta de fiscalización esta elaborado por personal capacitado.					
9. El acta de fiscalización contiene todos los elementos previstos en la norma.					
10. El acta de fiscalización necesariamente es elaborada en presencia del administrado.					
11. El acta de fiscalización contiene la conformidad del administrado.					
12. El administrado colabora en la realización del acta de fiscalización.					
<b>RESOLUCIÓN DE SANCIÓN</b>					
13. La resolución es emitida en los plazos previstos en la norma.					
14. La resolución de sanción es entregada de manera oportuna.					
15. La resolución de sanción obliga al administrado su cumplimiento.					

16. La resolución de sanción advierte los plazos para el cumplimiento de la misma.					
17. La resolución de sanción adjunta los motivos detalladas según la norma.					
<b>EJECUCION COACTIVA</b>					
18. Se notifica oportunamente la ejecución coactiva.					
19. La ejecución coactiva se inicia con una revisión de la notificación preventiva.					
20. Se tiene en cuenta los plazos de interposición de recursos antes de iniciar la ejecución.					
21. La ejecución coactiva obliga el cumplimiento de la sanción prevista en la resolución.					
22. La ejecución coactiva otorga seguridad de pago.					
<b>II. RECAUDACION TRIBUTARIA</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>INGRESOS PÚBLICOS</b>					
23. La recaudación por licencias de funcionamiento se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.					
24. La recaudación por infracción normativa administrativa se realiza de manera oportuna en los plazos establecidos.					
25. Los niveles de ingreso público por recaudación de licencias de funcionamiento han visto una mejora en los últimos meses.					
26. Los niveles de ingreso público por recaudación de infracción normativa administrativa han visto una mejora en los últimos meses.					
27. El registro y control de la recaudación por ingresos públicos administrativa ha sido llevado de manera más clara y sencilla.					
<b>INGRESOS POR TRIBUTOS</b>					
28. La recaudación por impuesto predial se ha abonado en los plazos establecidos.					
29. La recaudación por alcabala se ha abonado en los plazos establecidos.					
30. La recaudación por impuesto al patrimonio vehicular se ha abonado en los plazos establecidos.					
31. La incidencia de solicitudes de fraccionamiento de deudas tributarias se ha mantenido.					
32. La administra tributaria es una figura procedimental adecuada para la recaudación.					

## Validación de instrumentos

**UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES****FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS****ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO****Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación****(Apreciación general por indicador)****I.- DATOS GENERALES:**

**“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”**

**II.- OPINIÓN DEL EXPERTO**

INDICADORES	CRITERIO	OPINIÓN DEL EXPERTO				
		(ESCRIBA SU OPINIÓN EN %)				
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		0 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
1.- Claridad						✓
2.- Objetividad						✓
3.- Actualidad						✓

4.- Organización						✓
5.- Suficiencia						✓
6.- Adecuación						✓
7.- Consistencia						✓
8.- Coherencia						✓
9.- Metodología						✓
10.- Pertinencia						✓

**APLICABILIDAD:** 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

Nombre y apellido del experto	Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca	
Grado académico	Dr. Ciencias Ambientales y desarrollo sostenible MSc. Desarrollo Rural Sostenible	
DNI: 41601643	Celular: 951598260	Email: Wilmer_950@hotmail.com




---

**Dr. Wilmer Rojas Carhuamaca**

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

(Apreciación general por indicador)

#### I.- DATOS GENERALES:

“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”

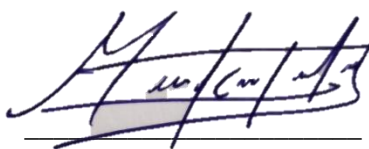
#### II.- OPINIÓN DEL EXPERTO

INDICADORES	CRITERIO	OPINIÓN DEL EXPERTO				
		(ESCRIBA SU OPINIÓN EN %)				
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		0 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
1.- Claridad						✓
2.- Objetividad						✓
3.- Actualidad						✓
4.- Organización						✓

5.- Suficiencia						✓
6.- Adecuación						✓
7.- Consistencia						✓
8.- Coherencia						✓
9.- Metodología						✓
10.- Pertinencia						✓

**APLICABILIDAD:** 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

<b>Nombre y apellido del experto</b>	<b>Dr. Marisol Condori Apaza</b>	
<b>Grado académico</b>	<b>Dr. Derecho</b> <b>Mg. Sociología</b>	
<b>DNI: 19980767</b>	<b>Celular: 945927447</b>	<b>Email:</b> <b>mcondoria@uncp.edu.pe</b>



**Dra. Marisol Condori Apaza**

# UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES



## FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

### ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

#### Informe de opinión de expertos del instrumento de investigación

(Apreciación general por indicador)

#### I.- DATOS GENERALES:

**“PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR Y SU EFECTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA”**

INDICADORES	CRITERIO	OPINIÓN DEL EXPERTO (ESCRIBA SU OPINIÓN EN %)				
		Muy malo	Malo	Regular	Bueno	Muy bueno
		0 – 20%	21 – 40%	41 – 60%	61 – 80%	81 – 100%
1.- Claridad						✓
2.- Objetividad						✓

3.- Actualidad						✓
4.- Organización						✓
5.- Suficiencia						✓
6.- Adecuación						✓
7.- Consistencia						✓
8.- Coherencia						✓
9.- Metodología						✓
10.- Pertinencia						✓

**APLICABILIDAD:** 1) Deficiente 2) Mala 3) Regular 4) Buena 5) Muy buena

<b>Nombre y apellido del experto</b>	<b>Dr. Américo David Meza Salcedo</b>	
<b>Grado académico</b>	<b>Dr. Sociología</b> <b>Mg. Sociología</b>	
<b>DNI: 04015800</b>	<b>Celular: 964647170</b>	<b>Email:</b> <b>davidmezasalcedo@gmail.com</b>

---

**Dr. Américo David Meza Salcedo**